sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2013-3203 Corrección de errores a las Instrucciones de la Dirección General de Personal y Centros Docentes para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2013/2014, publicadas en el BOC número 29, del día 12 de febrero de 2013. Pág. 7422

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
CVE-2013-3157 Orden MED/4/2013, de 26 de febrero, por la que se crean los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Centro de Investigación del Medio Ambiente. Pág. 7423

Ayuntamiento de Noja
CVE-2013-3187 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 55, de 31 de diciembre de 2012, de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 7427

Ayuntamiento de Santoña
CVE-2013-3190 Aprobación definitiva de modificación de varias Ordenanzas Fiscales reguladoras de Precios Públicos. Pág. 7428

Ayuntamiento de Tresviso
CVE-2013-3282 Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales. Pág. 7431

Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas
CVE-2013-3192 Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. Pág. 7433

Concejo Abierto de Santayana
CVE-2013-3343 Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de Montes y Pastos Públicos o Comunales. Pág. 7436

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2013-3248 Resolución de nombramiento de funcionario de carrera. Pág. 7441

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria
CVE-2013-3369 Cursos de Formación Propia para el año 2013. Pág. 7442

Ayuntamiento de Santander
CVE-2013-3325 Bases para la selección de personal, para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, plazas de Bomberos-Conductores, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2. Pág. 7455

Mancomunidad de Municipios Miengo - Polanco
CVE-2013-3170 Resolución por la que se dejan sin efecto las convocatorias y bases para la contratación de personal laboral publicadas en el BOC número 21, de 31 de enero de 2013. Pág. 7466

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2013-3154 Gerencia del Servicio Cántabro de Salud: Relación de contratos menores celebrados en el segundo semestre de 2012. Pág. 7467

Sociedad Gestora del Interreg Espacio Sudoeste Europeo, S.L.
CVE-2013-3221 Anuncio de licitación para la elaboración y redacción del Programa Operativo de Cooperación Territorial Sudoeste Europeo 2014-2020. Pág. 7468

Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral
CVE-2013-3214 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato de servicios de sistema unificado de pago integrado en el transporte. Pág. 7469

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
CVE-2013-3168 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal. Pág. 7470

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2013-3213 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 35, de 20 de febrero de 2013, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal. Pág. 7471

Ayuntamiento de Valderredible
CVE-2013-3340 Exposición pública de la cuenta general de 2012. Pág. 7472

Junta Vecinal de Llerana
CVE-2013-3337 Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2011. Pág. 7473
CVE-2013-3339 Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2012. Pág. 7474

Junta Vecinal de San Vicente del Monte
CVE-2013-3341 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Pág. 7475

Junta Vecinal de Saro
CVE-2013-3335 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución. Pág. 7476
CVE-2013-3342 Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2011. Pág. 7477

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2013-3169 Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 08/2013. Pág. 7478
CVE-2013-3193 Notificación de iniciación de expediente sancionador S(PF) 07/2013. Pág. 7479
CVE-2013-3194 Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 38/2012. Pág. 7480

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria
CVE-2013-3171 Notificación de actas de infracción. Pág. 7481

Ayuntamiento de Ampuero
CVE-2013-3172 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo y Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas para 2012, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 7482

Ayuntamiento de Anievas
CVE-2013-3173 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2013 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 7483

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2013-3195 Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2012, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7484

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo
CVE-2013-3205 Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2013, y apertura del periodo de cobro. Pág. 7485

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2013-3216 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Pág. 7486

4.4.OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2013-3302 Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0027/2013. Pág. 7488
CVE-2013-3303 Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0024/2013. Pág. 7489

Ayuntamiento de Mazcuerras
CVE-2013-3089 Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Bodas Civiles. Pág. 7490

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
CVE-2013-3160 Resolución denegatoria primas ganaderas al sacrificio de la campaña 2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 21 de enero. Pág. 7491
CVE-2013-3161 Citación para notificación de resolución denegatoria primas ganaderas al sacrificio de la campaña 2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 21 de enero. Pág. 7492
CVE-2013-3162 Citación para notificación de resolución primas ganaderas al sacrificio de la campaña 2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 21de enero. Pág. 7493
CVE-2013-3163 Resolución denegatoria pago específico para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector lácteo en zonas económicamente vulnerables o sensibles desde un punto de vista medioambiental y para tipos de producción económicamente vulnerables para el año 2011 de fecha 27.04.2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 21 de enero. Pág. 7494
CVE-2013-3164 Resolución denegatoria pago adicional en el sector lácteo para el año 2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 24 de enero. Pág. 7495
CVE-2013-3165 Citación para notificación de resolución retirada de derechos de pago único correspondiente a la campaña 2011. Pág. 7496
CVE-2013-3166 Citación para notificación de resolución denegatoria primas ganaderas al sacrificio de la campaña 2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 21 de enero. Pág. 7497

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2013-2829 Subsanación de error del Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Pág. 7498

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

CVE-2012-17173 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Carrejo. Pág. 7501

CVE-2013-715 Información pública de solicitud de licencia para construcción en suelo rústico vivienda unifamiliar aislada en Ontoria. Pág. 7502

Ayuntamiento de Castañeda

CVE-2013-938 Concesión de licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares en La Cueva. Pág. 7503

Ayuntamiento de Colindres

CVE-2013-2303 Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la determinación de las alineaciones de manzana entre las calles prolongación de Pintor Rosales, Santander, Ramón Pelayo y San Cayetano en Colindres. Pág. 7504

Ayuntamiento de Liérganes

CVE-2013-852 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el barrio La Merecilla de Pámanes. Pág. 7505

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

CVE-2013-857 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 224/2012. Pág. 7506

Ayuntamiento de Pesaguero

CVE-2013-2974 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un edificio destinado a garaje y apartamento rural como actividad complementaria a posada en Pesaguero. Pág. 7507

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2013-3158 Información pública de solicitud de licencia para reparación de cubierta y cambio de ventanas en vivienda unifamiliar en Puente Arce. Pág. 7508

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

CVE-2013-904 Concesión de licencias de primera ocupación en Suesa y Somo. Pág. 7509

Ayuntamiento de Ruiloba

CVE-2013-2705 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda y posada en Ruilobuca. Pág. 7510

CVE-2013-2708 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en la calle Abadía del barrio de La Iglesia. Pág. 7511

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

CVE-2013-2865 Información pública de expediente de aprovechamiento forestal en parcela 31 del polígono 3. Expediente 2017/2012. Pág. 7512

CVE-2013-2876 Información pública de expediente de aprovechamiento forestal en parcela 25 del polígono 3. Expediente 2149/2012. Pág. 7513

Ayuntamiento de Santander

CVE-2013-3212 Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en el barrio La Sierra. Pág. 7514

Ayuntamiento de Soba

CVE-2013-3137 Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación libre para ganado vacuno de leche. Pág. 7515

Ayuntamiento de Suances
CVE-2013-3019 Información pública de solicitud de licencia para construcción de invernadero en Suances. Pág. 7516

Ayuntamiento de Val de San Vicente
CVE-2013-2794 Concesión de licencia de primera ocupación. NRS 0183. Pág. 7517

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2013-3174 Información pública de expediente de autorización para realización de las obras de proyecto de trazado Conexión de la N-635 con la autovía de la Ronda de la Comarca de la Bahía de Santander. A/39/08907. Pág. 7518

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2013-3144 Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociacion denominada Comisiones Obreras de Cantabria, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 7519
CVE-2013-3147 Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Cantabra de Grafología y Pericia Caligráfica Judicial (A.C.G.P.C.J.) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 7520
CVE-2013-3148 Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación de Jardineros de Trasmiera, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 7521

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2013-3356 Emplazamiento en acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca en La Abadilla de Cayón. Pág. 7522

7.5.VARIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2013-3210 Citación para notificación por comparecencia. Expediente Sociedad Cooperativa S/393/39 y otros. Pág. 7523
CVE-2013-3211 Citación para notificación por comparecencia. Expediente Sociedad Cooperativa S/412/39 y otros. Pág. 7525

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2013-3181 Notificación relativa al expediente en tramitación para la declaración de la Ermita de San Martín y Santa Catalina, en el término municipal de Laredo, como Bien de Interés Local, con la categoría de monumento. Pág. 7527

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2013-3091 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 7528

Ayuntamiento de Hazas de Cesto
CVE-2013-543 Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de diseño y montaje de cuadros eléctricos en el barrio San Sebastián. Pág. 7529

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo
CVE-2013-1472 Información pública de solicitud de licencia para instalación de una nave para ganado bovino de carne en la parcela 136 del polígono 3. Pág. 7530

Ayuntamiento de Saro
CVE-2013-3191 Información pública de solciitud de licencia para el ejercicio de la actividad de elaboración de productos lácteos artesanales en barrio Lindota de Saro. Pág. 7531

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Santander
CVE-2013-3196 Notificación de resolución en procedimiento ordinario 583/2010. Pág. 7532

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2013-3197 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos / ceses en general 813/2012. Pág. 7535
CVE-2013-3199 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 263/2012. Pág. 7536
CVE-2013-3201 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2013. Pág. 7537

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2013-3183 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 3/2013. Pág. 7539

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2013-3184 Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 69/2013. Pág. 7540

Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao
CVE-2013-3186 Notificación de auto en procedimiento ordinario 459/2012 pieza de ejecución 34/2013. Pág. 7541

Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao
CVE-2013-3188 Notificación de auto en procedimiento ordinario 915/2011 pieza de ejecución 127/2012. Pág. 7543

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Fernando
CVE-2013-3198 Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de faltas inmediato 57/2012. Pág. 7544

Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander
CVE-2012-15911 Notificación de sentencia 287/2012 en procedimiento ordinario 357/2011. Pág. 7545

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo
CVE-2013-3189 Notificación de sentencia 122/2012 en procedimiento de familia, divorcio contencioso 344/2012. Pág. 7546

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña
CVE-2013-2635 Notificación de sentencia 114/2011 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 895/2010. Pág. 7547

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-3203 *Corrección de errores a las Instrucciones de la Dirección General de Personal y Centros Docentes para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2013/2014, publicadas en el BOC número 29, del día 12 de febrero de 2013.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error en la publicación de las Instrucciones de la Dirección General de Personal y Centros Docentes para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2013/2014, relativo a la adscripción de un centro, se procede a la subsanación del mismo.

En el anexo IV, en el cuadro de adscripciones: donde indica que el C.P. Las Dunas de Piélagos está adscrito al IES Leonardo Torres Quevedo y al IES Cantabria de Santander debe indicar que el CP Las Dunas de Piélagos está adscrito al IES Leonardo Torres Quevedo, al IES Cantabria y al IES Alisal de Santander.

Santander, 27 de febrero de 2013.
El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

2013/3203

CVE-2013-3203

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2013-3157 *Orden MED/4/2013, de 26 de febrero, por la que se crean los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Centro de Investigación del Medio Ambiente.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar, y proteger, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El artículo 20.1 de la referida ley determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Del mismo modo, la disposición adicional primera de esta ley ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos.

El Centro de Investigación de Medio Ambiente es un organismo autónomo, creado por la Ley de Cantabria 6/1991, de 26 de abril, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, entre cuyas misiones está la de ejecutar programas específicos de Educación Ambiental, además de campañas de sensibilización y concienciación ambiental.

Para el cumplimiento de sus fines, el Centro de Investigación de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria gestiona determinados ficheros que han sido creados al amparo del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, obliga al Centro de Investigación de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria a adecuar estos ficheros a los dispuesto en este Reglamento.

Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina en su artículo tercero que la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por Orden del Titular de la Consejería de la que dependa o esté adscrita la Unidad responsable del fichero.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Creación de ficheros.

En el ámbito del Centro de Investigación del Medio Ambiente, se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que se relacionan a continuación y que se detallan en los Anexos I y II.

CVE-2013-3157

I.- Registro de personas y entidades participantes en actividades de Educación Ambiental y Voluntariado en Cantabria.

II.- Registro de personas vinculadas al funcionamiento de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

Artículo 2. Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados regulados en la presente Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en los artículos 39.2.a) de la Ley y 55 del Real Decreto 1720/2007, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Artículo 3. Acceso, rectificación, oposición y cancelación.

Los particulares afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante el responsable de los ficheros, CIMA-Centro de Investigación del Medio Ambiente. Paseo de Rochefort Sur-Mer, s/n, 39300 Torrelavega Tel. 942 10 84 50.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2013.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Francisco Javier Fernández González.

CVE-2013-3157

ANEXO I

Nombre del fichero	Registro de personas y entidades participantes en actividades de Educación Ambiental y Voluntariado en Cantabria.
Órgano responsable del fichero	Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)
Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo	-Registro y control de los inscritos. -Difusión de las actividades del Programa de Educación Ambiental y Voluntariado en Cantabria (PROVOCA), del Centro de Documentación y Recursos para la Educación Ambiental de Cantabria (CEDREAC) y/u otros proyectos de voluntariado y Educación Ambiental gestionados por el CIMA o de los que el CIMA tenga conocimiento. -Emisión del carné de voluntario ambiental de Cantabria, cuando se cumplan los requisitos que se exijan.
Personas o colectivos de los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a facilitarlos	Personas físicas y entidades que participen de las actividades de Educación Ambiental y Voluntariado gestionadas por el CIMA.
Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal	Declaración del interesado o tutor legal mediante solicitud.
Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, D.N.I., teléfono, correo electrónico, autorización paterna (si procede), nombre de la actividad en la que participa.
Sistema de tratamiento	Mixto
Cesiones de datos que se prevén	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Entidades colaboradoras únicamente en lo referente a la actividad concreta que organicen.
Transferencias Internacionales	No aplica
Acceso, rectificación y cancelación	CIMA-Centro de Investigación del Medio Ambiente. Paseo de Rochefort Sur-Mer, s/n, 39300 Torrelavega Tel. 942 10 84 50
Medidas de seguridad	Nivel Básico

CVE-2013-3157

ANEXO II

Nombre del fichero	Registro de personas vinculadas al funcionamiento de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.
Órgano responsable del fichero	Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)
Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo	-Registro y control de los inscritos a efectos de la función legal atribuida al CIMA
Personas o colectivos de los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a facilitarlos	Personas vinculadas al funcionamiento de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria
Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal	Declaración del interesado mediante solicitud.
Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, categoría/puesto
Sistema de tratamiento	Mixto
Cesiones de datos que se prevén	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
Transferencias Internacionales	No aplica
Acceso, rectificación y cancelación	CIMA-Centro de Investigación del Medio Ambiente. Paseo de Rochefort Sur-Mer, s/n, 39300 Torrelavega Tel. 942 10 84 50
Medidas de seguridad	Nivel Básico

2013/3157

CVE-2013-3157

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2013-3187 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 55, de 31 de diciembre de 2012, de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno del Ayuntamiento acordó, en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2012, aprobar la refundición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a efectos de incluir en un texto único las diferentes modificaciones efectuadas en la ordenanza original (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 55, de 31 de diciembre de 2012); detectada la comisión de un error material a la hora de integrar la modificación aprobada por el Pleno el 23 de noviembre de 2012 (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 70, de 30 de diciembre de 2011), el 22 de febrero de 2013 el Alcalde dictó Decreto en el que se resolvió la corrección del error, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC). De esta manera,

Donde dice:

"Artículo 8. - Número de módulos.

El número de módulos de utilidad que se fija en función de la utilidad derivada de la misma se cifra en los siguientes:

— Entrada de vehículos a través de las aceras: 0,5".

Debe decir:

"Artículo 8. - Número de módulos.

El número de módulos de utilidad que se fija en función de la utilidad derivada de la misma se cifra en los siguientes:

— Entrada de vehículos a través de las aceras, por cada plaza de garaje a que sirva: 0,5".

Noja, 22 de febrero de 2013.
El alcalde,
Jesús Díaz Gómez.

2013/3187

CVE-2013-3187

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2013-3190 *Aprobación definitiva de modificación de varias Ordenanzas Fiscales reguladoras de Precios Públicos.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santoña en sesión de fecha 20 de febrero de 2013 acordó por unanimidad aprobar definitivamente el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los dos siguientes Precios Públicos, publicándose a continuación el texto completo de las citadas modificaciones:

— MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

El artículo 5 tendrá la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 5.-

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

— Celebraciones de lunes a viernes: 75 euros.

— Celebraciones en sábado: 150 euros".

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

— MOFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LA TARIFA POR LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

1ª. Se autoriza al concesionario el cobro de las siguientes tarifas máximas por los servicios correspondientes a 2013:

Apartado 1: Tarifas de Agua:

1. El importe a pagar por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en el inmueble. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

CVE-2013-3190

USOS INDUSTRIALES		
Mínimo mensual, 10 m3 a	0,61	euros/m3
De 10,01 m3 a 25 m3 a	0,68	euros/m3
Exceso de más de 25 m3	0,82	euros/m3
USOS DOMESTICOS		
Mínimo mensual, 10 m3 a	0,55	euros/m3
De 10,01 m3 a 20 m3 a	0,64	euros/m3
Exceso de más de 20 m3	0,78	euros/m3
Cambio de titularidad del abonado contratante	6,9	euros
Altas de suministro para usos domésticos	80,91	euros
Altas de suministro para usos industriales	80,91	euros
Conservación de contadores de 7 y 10 mm, anual	3,38	euros
Conservación de contadores de 13 a 15 mm, anual	3,96	euros
Conservación de contadores de 20mm, anual	10,73	euros
Conservación de contadores de 25 mm, anual	11,69	euros
Conservación de contadores de 30 mm, anual	12,14	euros
Conservación de contadores de 40 mm, anual	14,18	euros
Conservación de acometidas, por abonado, anual	3,31	euros

2. Aquellas personas empadronadas en el domicilio en el que presta el suministro que se encuentren en situación de precariedad económica, y que carezcan de bienes propios, excepto la vivienda en la que habiten, gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento sobre el consumo mínimo, no afectando la bonificación al consumo que sobrepase dicho mínimo.

Se considerará justificada la situación de precariedad cuando los ingresos anuales correspondientes a la unidad familiar no superen los porcentajes establecidos en el cuadro siguiente, referidos al IPREM (.www.iprem.com.es) anual:

La bonificación que se acuerde entrará en vigor en el trimestre siguiente al de su solicitud y tendrá un plazo de concesión máximo de un año, caducando en todo caso el 31 de diciembre correspondiente.

Los particulares que se crean con derecho a esta bonificación, deberán solicitarla en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santoña, debiendo justificar documentalmente su situación personal, así como sus ingresos y bienes que posean. A estos efectos, computarán como ingresos anuales todas las rentas que ingrese la unidad familiar derivadas de: el trabajo por cuenta ajena o propia, pensiones de jubilación, pensiones compensatorias establecidas en resolución judicial u otros, ingresos por prestación por desempleo, percepción de IMI, RAI, rendimiento de capital mobiliario o inmobiliario, etc.,, para lo cual se solicitará a los beneficiarios toda la documentación complementaria necesaria para la valoración por los técnicos municipales.

La solicitud de bonificación se acompañará de la siguiente documentación:

— Fotocopia del DNI del solicitante.

— Informe de vida laboral de los beneficiarios, actualizada en el periodo de realizar la solicitud, o autorización expresada en la solicitud para su consulta por parte de los técnicos municipales en la Seguridad Social, mientras dure la bonificación.

— Contrato de alquiler, en su caso

CVE-2013-3190

— Certificaciones de la Seguridad Social o Mutualidades, en caso de pensionistas y jubilados.

— Declaración de renta correspondiente al último ejercicio liquidado.

— Documentación acreditativa de su situación como trabajador.

— Certificación del INEM acreditativa de la percepción, o su ausencia, de prestaciones de cualquier clase.

El Ayuntamiento, con la documentación aportada por el interesado y con aquella otra necesaria que obre en poder de la Administración (empadronamiento, convivencia, certificación catastral, situación tributaria, etc.) informarán sobre la procedencia de la bonificación y el plazo de vigencia. Dicho informe será remitido a la empresa adjudicataria para la rectificación de la tarifa.

Apartado 2. Alcantarillado

La tarifa correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 231,65 €.

La tarifa a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado se determina en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos utilizados en la finca. Así, por cada vivienda, industria o comercio que tenga suministro de agua a través del servicio municipal se facturará el 38% sobre el consumo de agua.

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. Su cuota resultante de la consideración de éste consumo tendrá el carácter de mínimo exigible.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 20 de febrero de 2013.
La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2013/3190

CVE-2013-3190

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

CVE-2013-3282 *Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales.*

Aprobadas inicialmente las ordenanzas fiscales por el Pleno del Ayuntamiento de Tresviso de fecha 11 de enero del 2013, publicado el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 24 de enero del 2013 y no habiéndose presentado reclamación alguna como se desprende del certificado emitido por el señor secretario, por medio de la presente resuelvo elevar a definitiva la aprobación de las referidas modificaciones de ordenanzas fiscales, cuyo texto íntegro se une como anexo.

De conformidad con lo dispuesto legalmente contra el acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo tal y como prevé la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del edicto de aprobación definitiva.

Tresviso, 26 de febrero de 2013.
El alcalde,
Francisco Javier Campo Campo.

ANEXO
Modificación Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio.

Tasa por Servicio de Alcantarillado

Artículo tercero.- Se establece como cuota única de la Tasa, la de 10 euros al año por cada vertido a la red municipal de alcantarillado, y la de 60 euros en concepto de derechos de acometida a dicha red si se trata de nueva incorporación al servicio.

Artículo quinto.- Los vertidos no declarados en el censo municipal de la Tasa, serán sancionados con 120 euros y los derechos de acometida y tasa anual correspondiente, previo expediente sancionador instruido, sin perjuicio de otras responsabilidades jurídicas concurrentes.

Disposición final.- La presente modificación deroga lo previsto en el anterior artículo tercero y disposición final entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo así hasta su modificación o derogación expresas.

Tasa por Aprovechamiento Vecinal de Leña y Pastos

Artículo tercero.- Las tarifas de la presente Ordenanza, serán las siguientes: Por pastoreo, 6 euros por cabeza de vacuno o equino con más de dos años que esté incluido en el censo ganadero, y 0,80 euros por cabeza de ovino o caprino que esté incluido en el censo ganadero. En todo caso, los propietarios de ganado que se beneficien del pastoreo, deberán estar incluidos en el Padrón Municipal de Habitantes de Tresviso, salvo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo anterior. Por aprovechamiento de leñas 6 euros por licencia al año. Se computa una licencia para cada vivienda del municipio, siempre que alguno de sus residentes figure inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes de Tresviso.

CVE-2013-3282

Artículo cuarto.- El incumplimiento de las obligaciones del pago de la Tasa anterior, dará lugar, sin perjuicio del correspondiente expediente de apremio, a una sanción concurrente de 160 euros por cabeza de ganado vacuno o equino y de 20 euros por cabeza de ganado ovino o caprino, previo expediente sancionador instruido.

Disposición final.- La presente modificación deroga lo previsto en el anterior artículo tercero cuarto y disposición final entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo así hasta su modificación o derogación expresas.

Tasa por Suministro de Agua Potable

Artículo cuarto.- Las cuotas tributarias, serán las siguientes con carácter anual:

—Vaquerizas cuadras, garajes o locales diáfanos, viviendas, locales comerciales, hostales, restaurantes, bares, pensiones, viviendas o casas rurales o de labranza, posadas, industrias, etc: 50 euros.

Mínimo exento de 45 metros cúbicos trimestre. Metro cúbico de exceso sobre el mínimo: 0,50 euros.

Los derechos de acometida serán de 80 euros.

Artículo sexto.- Las acometidas ilegales de agua podrán ser sancionadas con una multa de hasta 160 euros, previo expediente sancionador instruido al efecto. El impago de una sola cuota de la Tasa de agua en vía voluntaria, podrá dar lugar sin perjuicio del preceptivo expediente de apremio al corte del suministro previo expediente tramitado. En todo caso el usuario sancionado, deberá solicitar nuevamente el alta en el servicio y el pago de los derechos de acometida.

Disposición final.- La presente modificación deroga lo previsto en el anterior artículo sexto y disposición final entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo así hasta su modificación o derogación expresas.

2013/3282

CVE-2013-3282

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

CVE-2013-3192 *Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.*

Por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2012, por mayoría absoluta legal ha sido aprobada la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de ésta Mancomunidad, haciéndose pública como sigue a continuación:

"Artículo 20.- Obligatoriedad de pago.

Los beneficiarios del servicio estarán exentos del abono de las cuotas a que hubiere lugar, en tanto en cuanto, la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, así como la FEMP y el IMSERSO, asuman las cuotas que deberían abonar los mismos, mediante Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas.

De no ser así los usuarios deberán abonar una cantidad mensual que será de 3 € por terminal en aquellas unidades familiares en que sus ingresos sean inferiores a 600 € o de 6 € en el supuesto de que los ingresos de la unidad familiar sean de 600 € o superiores".

Se modifica el ANEXO 1, y queda como sigue:

CVE-2013-3192

ANEXO1

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (TAD)

Solicitud del Servicio

I- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos					
DNI		**Nº Seguridad Social**		**Fecha de Nacimiento**	
Domicilio					
Población		**CP**		**Teléfono**	

II- PERSONAS CON QUIEN VIVE:

Nombre y apellidos	Dirección	Relación	Teléfono

III- LAS PERSONAS DE CONTACTO PARA LA PRESTACIÓN DEL TAD SON LAS SIGUIENTES.

Nombre y apellidos	Dirección	Teléfono	Llave

IV-COMPROMISOS QUE ASUME:

1.- A la utilización correcta del servicio, a no alterar las instalaciones efectuadas para su conexión, a no ceder, grabar ni subrogar, bajo ningún concepto el equipo instalado.
2.- A facilitar al personal de servicios sociales y de la empresa datos sanitarios, socioculturales y de accesos a la vivienda e instalaciones de servicios básicos de luz, agua, gas, etc que faciliten la prestación del servicio.
3.- A comunicar a los servicios sociales cualquier incidencia, variación surgida en mi domicilio.
4.- A recibir en cesión personal e intransferible un Terminal telefónico y la unidad de control remoto (medallón o pulsera).
5.- Acepto la utilización de mis datos en la apertura del expediente y desarrollode] servicio, por parte de la Mancomunidad.

SOLICITA que se le presten los servicios derivados de la Teleasistencia Domiciliaria (TAD) y que acepta los compromisos que implica ser beneficiari@ del mismo.

En_____, a_____de_____de 201_

Fdo.:_____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

CVE-2013-3192

DOCUMENTOS **QUE DEBEN** APORTARSE JUNTO
CON LA SOLICITUD:

En todos los casos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- Informe médico y de enfermería.
- Certificado de empadronamiento y convivencia (especificando antigüedad).

En su caso:

- Certificación de ingresos, intereses bancarios y bienes (en su caso).
- Copia declaración de la renta (en su caso).

Con independencia de esta documentación los servicios sociales de la Mancomunidad podrán solicitar los documentos complementarios que durante la tramitación se estimen oportunos con relación a la prestación solicitada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiéndose tener presente que el computo del plazo para resolver se producirá desde la entrada de la solicitud en el Registro General de la Mancomunidad.

Desaparecen los anexos II y III.

Noja, 21 de febrero de 2013.
El presidente,
Juan José Barruetabeña Manso.

2013/3192

CVE-2013-3192

CONCEJO ABIERTO DE SANTAYANA

CVE-2013-3343 *Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de Montes y Pastos Públicos o Comunales.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de Montes y Pastos Públicos o Comunales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE SANTAYANA (AYUNTAMIENTO DE SOBA)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART.1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de SOBA (dentro del pueblo de Santayana), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA)..

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

ART.2.- ÁMBITO TERRITORIAL

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

2. La Entidad Local de Santayana. es propietaria del monte CUP Nº169.

3. Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

ART.3.- GANADO

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

CVE-2013-3343

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

ART.4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ART.5.-APROVECHAMIENTOS

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados,

Zona: Monte número 169. Denominación El Alseo y otros.

Calificación sanitaria del ganado: Calificado

Período de aprovechamiento: De1 25 de febrero hasta 30 noviembre.

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadío de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

5. En todas las zonas delimitadas se establece un periodo mínimo de descanso de dos meses para un correcto manejo de pastos.

ART.6.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.

2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 50 euros. Los gastos totales

CVE-2013-3343

que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART.7- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 5 euros por Unidad de Ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

ART.8.-INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1. - Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ART.9.- SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

CVE-2013-3343

a) De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.

b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas,35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ART.10.- RESES INCONTROLADAS

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

CVE-2013-3343

ART.11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación".

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santayana, 16 de febrero de 2013.
El alcalde pedáneo,
Constancio López.

2013/3343

CVE-2013-3343

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2013-3248 *Resolución de nombramiento de funcionario de carrera.*

Por resolución de Alcaldía de 25 de febrero de 2013, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal de Selección, se procede a nombrar funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Reocín, Arquitecta, escala de Administración Especial, grupo A1, a Dª Ángela Nogués Linares (DNI 13942642-L), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de Estatuto Básico del Empleado Público.

Puente San Miguel, 25 de febrero de 2013.
El alcalde,
Miguel García Cayuso.

2013/3248

CVE-2013-3248

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2013-3369 *Cursos de Formación Propia para el año 2013.*

BASES DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria: 2013/02

La Comisión de Formación Propia en su reunión del 22 de febrero, ha establecido las bases de la convocatoria del plan de Formación Propia para el año 2013, que seguidamente se detallan:

ALUMNADO.

Las acciones formativas que se incluyen en esta convocatoria van dirigidas al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que esté en activo en el momento de desarrollo de las concretas acciones formativas, a excepción del personal del Servicio Cántabro de Salud, salvo el que preste servicios en la Dirección Gerencia. Asimismo queda excluido el personal docente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

SOLICITUDES.

Las instancias solicitando la participación en los cursos, según el modelo que se adjunta como Anexo I de estas bases, deberán presentarse en el CEARC o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, en los Registros auxiliares del anterior, en los Registros Delegados así como en los demás lugares establecidos en el articulo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOC, siendo el registro de entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Asimismo se podrán presentar las solicitudes vía Internet a través de la aplicación CEARC ON LINE. (www.cearconline.com).

No se podrán solicitar más de 2 cursos, que irán ordenados por prioridades, siendo el señalado con el número 1 el de mayor interés para el solicitante.

No se computará como solicitudes las referidas a aquellas acciones que el Plan designe de carácter obligatorio ó las que se tipifiquen como jornadas.

Los solicitantes de cursos que, con posterioridad a la presentación de la instancia, cambien de puesto de trabajo, quedan obligados a comunicar al CEARC su nuevo destino.

Se posibilitará y facilitará, en la medida en que sea posible, el acceso a las acciones formativas que, aún cuando no tenga relación directa con las funciones del puesto de trabajo del solicitante, suponga una formación complementaria que permita su desarrollo personal y profesional, sirvan para el efectivo establecimiento de la promoción horizontal y vertical del empleado público, mediante el establecimiento de itinerarios formativos, aumentando así el grado de eficacia y cualificación integral del empleado público.

Los cursos solicitados deberán guardar, con carácter general, relación con el puesto de trabajo y/o Departamento en que preste servicios el solicitante. No obstante se facilitará el acceso a la formación en aquellos casos que supusiese un mejor cumplimiento del plan.

CVE-2013-3369

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO

La Comisión de Formación Propia seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Relación con el puesto de trabajo, sólo en los cursos de carácter específico.

2. Pertenencia al Grupo al que van dirigidos. En caso de existir vacantes, podrán ser seleccionados empleados de grupos o categorías inferiores a los requeridos, que posean la titulación exigida para pertenecer a los mismos, y así lo acrediten.

3. Preferencia del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, respecto de personal interino y otros laborales.

4. Menor número de cursos realizados en los dos últimos años.

5. Prioridad solicitada.

6. mayor antigüedad en las Administraciones Públicas.

En caso de empate la selección se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Letra A).

Las Comisiones de Selección facilitarán el acceso a las acciones formativas a aquellos empleados públicos afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 %, lo que habrá de acreditarse mediante la aportación de dicho reconocimiento junto con la solicitud de cursos, reservando a tal efecto un 10 % de las plazas de cada acción formativa.

El Centro de Estudios realizará las adaptaciones y ajustes razonables para el desarrollo de dichos cursos, debiendo los participantes formular la petición concreta junto con la solicitud de participación.

La situación de excedencia voluntaria por interés particular, por agrupación familiar o por razón de violencia de género, o de incapacidad temporal (excepto si es debida a riesgo durante el embarazo o maternidad) en el momento de la realización de los cursos impedirá la asistencia a los mismos. Esta circunstancia deberá comunicarse por escrito al CEARC para cubrir la vacante y evitar la penalización que conllevaría la no comunicación.

Se podrá recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Se otorgará preferencia, durante un año, en la adjudicación de plazas para participar en los cursos de formación a quienes hagan constar al CEARC por escrito, que se han incorporado al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad.

Aquellos cursos programados que no cubrieran sus plazas en más de un 60% en el momento de realización de la selección de alumnos serán anulados.

CURSOS POR DESIGNACIÓN

No se admitirán las solicitudes efectuadas en relación con las acciones formativas en que se especifique que el alumnado será designado por la Secretaría General correspondiente, sino que para la selección de este alumnado, será el CEARC quien se dirija a dichas Secretarías, a efectos de solicitar se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones propias de la formación a recibir.

Una vez recibidas las designaciones desde las Secretarías Generales, el CEARC aplicará los criterios generales de selección, tratando de respetarse la debida proporcionalidad entre el número de plazas ofertadas y el personal designado por cada Secretaría.

Una vez hecha la selección, se notificará a las Secretarías Generales y a las Organizaciones Sindicales representadas en las Comisiones de Formación, abriéndose un plazo de cinco días naturales a efectos de que tanto los interesados como las organizaciones sindicales puedan alegar contra dicha selección.

CVE-2013-3369

INADMISIÓN DE INSTANCIAS

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN

a) Estar incurso en penalización por inasistencia ó renuncia sin justificar en cursos anteriores.

b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los tres últimos años, salvo en los de designación.

c) No pertenecer al grupo de destinatarios en caso de que quede totalmente determinado el mismo,

d) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

VARIACIONES EN LA CELEBRACIÓN

La variación en la fecha de celebración de un curso, previa a su comienzo, deberá estar basada en causa justificada, y, en todo caso, siempre que la disponibilidad de aulas lo permita.

De plantearse la solicitud de variación con suficiente antelación, se adoptará la decisión por la comisión de formación correspondiente, en los demás casos en los que la inmediatez de fechas no lo permita, la decisión adoptada por la dirección del Centro será comunicada a la Comisión de Formación correspondiente.

En caso de que una vez comenzado un curso presencial se determine la modificación de las fechas del mismo, para que este cambio pueda efectuarse ha de existir un documento de aceptación de la modificación firmado por:

— La Dirección del C.E.A.R.C.

— La Dirección de la acción formativa

— Los profesores afectados por la modificación

— El alumnado de la concreta acción formativa.

No obstante lo anterior, si cualquiera de los días de celebración de un curso fuera festivo, las horas correspondientes al mismo, se trasladarán a cualquiera de los viernes incluidos o colindantes a dicho periodo.

RENUNCIAS Y FALTAS DE ASISTENCIA

La renuncia a un curso se efectuará por escrito al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Pasado dicho plazo la renuncia deberá justificarse documentalmente, valorándose dicha justificación por la comisión de selección reunida al efecto.

La falta de asistencia a un curso deberá justificarse con antelación al comienzo si la causa ya existiera, durante el mismo o como máximo en el plazo de un mes desde la fecha del curso de que se trate, transcurrido dicho plazo, la justificación en su caso no surtirá efecto.

Si la falta de asistencia parcial ó total al curso, se basa en necesidades del servicio, la justificación será certificada por el jefe de Unidad correspondiente, confirmada por el/la Secretario/a General de la Consejería a que pertenezca el alumno, con detalle de la causa o circunstancias que la provocan, sin que en ningún caso la justificación realizada por cualquier otra persona o sin los requisitos mencionados tenga validez alguna.

Si el número de solicitantes con pertenencia a un mismo Servicio, pudiera afectar a la buena marcha del mismo, la Secretaría General informará a la Comisión de Selección, con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos a cursos, del número de personas que pueden asistir a cada curso individual sin afectar a la buena marcha del servicio, no pudiéndose bajo ningún concepto especificar ningún nombre determinado. Una vez observados estos requisitos, la selección con carácter definitivo conlleva automáticamente la concesión del permiso para asistir al curso.

CVE-2013-3369

Cualquier limitación por esta causa no impedirá el derecho a la formación del empleado público. A tal fin, si a un empleado se le limitara la formación por razón de servicio en la mitad de los cursos solicitados a que tuviera derecho, en los restantes no deberá producirse de nuevo esta situación.

La penalización, por inasistencia no justificada superior al 10 % del curso, o con justificación no aceptada por la Comisión, será de inhabilitación para realizar cualquier curso durante los dos ejercicios inmediatamente posteriores.

CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

En todos los cursos se entregará al alumnado un certificado oficial de asistencia, con especificación de horas lectivas. La inasistencia superior a un 10% de la duración en horas de un curso, imposibilitará la expedición de dicho certificado, y además, será causa de impedimento para la presentación a pruebas de aprovechamiento del curso, si hubiera lugar a las mismas.

La asistencia será controlada por la Dirección/Ponente de cada curso, junto a la Dirección del CEARC a través de las firmas que se consideren necesarias.

Se otorgará diploma de aprovechamiento, en los cursos que así lo tengan previsto en la convocatoria, a aquellos participantes que acrediten conocimientos de la materia impartida mediante la superación de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que la Dirección del curso considere oportunos.

Para los cursos incluidos en esta convocatoria, en los que se prevea prueba de aptitud, la realización de la misma será voluntaria.

Santander, 22 de febrero de 2013.

La directora general de Función Pública (artículo 7.3 de la Ley 5/1986, de 7 de julio),

Elena Gurbindo Mediavilla.

CVE-2013-3369

CÓDIGO 2013-P-029

TELECOMUNICACIONES: "CONCESIONES EN EL ÁMBITO AUDIOVISUAL II ". DE CONCESIÓN A LICENCIA

Nº EDICIONES 1 **PROGRAMA** PLAN ESPECÍFICO / ITINERARIO FORMATIVO

Nº HORAS 20

OBJETIVO
Profundizar en el conocimiento del despliegue de la televisión digital y actualizar las materias impartidas en curso del 2009 denominado "Telecomunicaciones: Concesiones en el ámbito audiovisual"

CONTENIDO
1.- La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunidad Audiovisual y el RD 365/2010, de 26 de marzo, por el que se regula la asignación de los múltiples de la Televisión Digital Terrestre.
2.- Legislación sobre Telecomunicaciones: Televisión y radio.
3.- Marco regulador de telecomunicaciones y audiovisual: Competencias y procedimiento sancionador.
4.- Nuevo decreto sobre Servicios de comunicación audiovisual.
5.- Introducción en el conocimiento de la documentación técnica de expedientes de Telecomunicaciones.
6.- Dividendo digital.
7.- Mapa audiovisual actual: Televisión digital, plataformas tecnológicas (TDT, Satélite, televisión digital por cable, etc), nueva distribución del espectro radioeléctrico, canales locales ya autonómicos, sistemas de distribución de la señal de televisión, (radiofrecuencia, cable, satélite, etc).
8.- Nuevo mapa de las frecuencias de FM en Cantabria; Plan de digitalización de la radio en España.
9.- telefonía e Internet: servicio universal, coberturas, sistemas de provisión de banda ancha (Wifi, Wimx, ADSL, cable, satélite).
10.- Taller práctico en instalación radioeléctrica.
11.- Televisión interactiva: participación ciudadana en los entornos virtuales a través de : Web, TDT, televisión IP y telefonía móvil.
12.- Eficiencia energética: Modelos óptimos de captación, gestión y usos energético eficiente en la generación y en la demanda.
13.- Medios audiovisuales: La normativa que regula su funcionamiento, los operadores, las medidas de control y las relaciones internacionales.
14.- Una Agenda Digital para Europa: enfoque comunitario para la Sociedad de la Información.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento.**

ALUMNADO
Personal adscrito a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y empleados del Sector Público autonómico que tengan realizado el curso 2009-P-329-01 denominado " Telecomunicaciones: Concesiones en el ámbito audiovisual"

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-029-01	15	A DETERMINAR	A DETERMINAR	ICIAR PELAYO PARDO	SALA DE USOS MULTIPLES D.G. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PRESENCIAL	16:00 - 20:00

CÓDIGO 2013-P-121

LA POTESTAD SANCIONADORA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN DE CONSUMO

Nº EDICIONES 1 **PROGRAMA** JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Nº HORAS 16

OBJETIVO
Abordar las diferentes cuestiones que se plantean a los instructores de los procedimientos sancionadores tanto en la tramitación de los mismos como en sus fases previas, así como a los inspectores cuyas actas posteriormente finalizan en expediente sancionador.

CONTENIDO
1.- El procedimiento administrativo sancionador en general.
2.- La denuncia, cuestiones jurídico-prácticas y estudio de las soluciones dadas por Juzgados y Tribunales a las mismas; cuestiones prácticas.
3.- Las diferentes fases del procedimiento administrativo sancionador, cuestiones jurídicas, y repaso a las sentencias dictadas sobre ellas, especialmente por los Juzgados y Tribunal Superior de Justicia de Cantabria; cuestiones prácticas.
4.- Análisis de las competencias en consumo de las Administraciones Públicas y su potestad sancionadora, en concreto, análisis de la normativa estatal y su carácter: Incidencia del artículo 47. 3 del Texto Refundido.
5.- Análisis de la normativa autonómica.
6.- Competencia y concurrencia de potestades sancionadoras.
7.- Infracciones de consumo e infracciones sectoriales.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia.**

ALUMNADO
Personal de A.G.C., de los subgrupos A1, A2 y C1, inspectores y/o tramitadores de expedientes Sancionadores, preferentemente de la D.G. de Consumo.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-121-01	20	15/04/2013	18/04/2013	SARA NEGUERUELA GARCIA	ESCUELA NAUTICO PESQUERA	PRESENCIAL	16:00 - 20:00

CVE-2013-3369

CÓDIGO 2013-P-035

CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE SEGURIDAD Y MANEJO DE QUITANIEVES

Nº EDICIONES 4 **PROGRAMA** ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD

Nº HORAS 8

OBJETIVO
Conseguir que los participantes adquieran los conocimientos teórico-prácticos necesarios para realizar operaciones de vialidad inverna en conservación, identificar los riesgos laborales más frecuentes y conocer las medidas preventivas a implantar para su eliminación o minimización.

CONTENIDO
1.- Tipos de perturbaciones (nieve, hielo, etc).
2.- Abrasivos y fundentes.
a) Tipos, características, uso adecuado.
b) Almacenamiento.
c) Procedimientos.
3.- Utilización del Silo de sal y carga de fundentes.
4.- Sistemas de previsión, alerta e información. Planes de emergencia de vialidad invernal. Protocolos de actuación.
5.- Tramos especiales; Túneles; Calzadas reversibles.
6.- Particularidades de operaciones sobre diversas superficies (pavimentos de hormigón, etc).
7.- Materiales de señalización de alta visibilidad en condiciones adversas.
8.- Manejo seguro de maquinaría quitanieves; Conducción en situaciones de meteorología adversa.
9.- Riesgos específicos del trabajo con Máquinas Quitanieves y medidas preventivas.
10.- Trabajo nocturnos.
11.- Mantenimiento de vehículos y equipos en situaciones climatológicas adversas.
12.- Retirada y despeje de nieve con maquinaria de empuje.
13.- Retirada manual de nieve.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento.**

ALUMNADO
Personal de la Consejería de Obras Pública y Vivienda, designado por su Secretaría General.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-035-01	15	A DETERMINAR	A DETERMINAR	REBECA RODRIGUEZ MORENO	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	A DETERMINAR
2013-P-035-02	15	A DETERMINAR	A DETERMINAR	REBECA RODRIGUEZ MORENO	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	A DETERMINAR
2013-P-035-03	15	A DETERMINAR	A DETERMINAR	REBECA RODRIGUEZ MORENO	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	A DETERMINAR
2013-P-035-04	15	A DETERMINAR	A DETERMINAR	REBECA RODRIGUEZ MORENO	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	A DETERMINAR

CÓDIGO 2013-P-043

CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS

Nº EDICIONES 1 **PROGRAMA** ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD

Nº HORAS 20

OBJETIVO
Puesta al día en los procedimientos y actuaciones de trabajo en la red de carreteras, así como en métodos que garanticen seguridad y salud.

CONTENIDO
1.-Ley de Cantabria 5/96, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.
2.-Redes de Carreteras; Plan de Carreteras.
3.-Actuaciones de conservación; Medios y métodos de conservación.
4.-Actuaciones de mejora y nueva construcción.
5.-Señalización, balizamiento y elementos de seguridad.
6.-Zona de influencia de las carreteras autonómicas; autorizaciones y limitaciones a la propiedad.
7.-Prevención de Riesgos Laborales.
8.-Tráfico y Seguridad Vial.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia.**

ALUMNADO
Personal Funcionario y Laboral del Gobierno de Cantabria, que se encuentre realizando tareas relacionadas con el curso, con especial preferencia para peones camineros, conductores, vigilantes, auxiliares administrativos y administrativos de conservación de los Servicios de Carreteras Autonómicas y Vías y Obras. Tendrán preferencia aquellos alumnos que no lo hayan realizado con anterioridad. Curso obligatorio para personal de nuevo ingreso que no lo haya realizado.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-043-01	25	21/10/2013	23/10/2013	MANUEL DOMINGO DEL JESUS CLEMENTE	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 17:00

CVE-2013-3369

CÓDIGO 2013-P-050

FORMACIÓN DE NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Nº EDICIONES 1 **PROGRAMA** ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD

Nº HORAS 20

OBJETIVO
Dar cumplimiento a la normativa específica de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción.

CONTENIDO
Habilitación como recursos preventivos de personal que participan en las obras de construcción:
1.- Conceptos básicos sobre seguridad y salud.
a) El trabajo y la salud; los riesgos profesionales; factores de riesgo.
b) Daños derivados del trabajo; los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales; otras patologías derivadas del trabajo.
c) Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales; deberes y obligaciones básicos en esta materia.
2.- Riesgos generales y su prevención.
a) Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
b) Riesgos ligados al medio ambiente del trabajo.
c) La carga del trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
d) Sistemas elementales de control de riesgos; medios de protección colectiva y equipos de protección individual.
e) Planes de emergencia y evacuación.
f) El control de la salud de los trabajadores.
3.- Riesgos específicos y su prevención en el sector de la construcción.
a) Diferentes fases de obra y sus protecciones correspondientes (redes, barandillas, andamios, plataformas de trabajo, escaleras, etc.).
b) Implantación de obra; locales higiénico sanitarios, instalaciones provisionales, etc.
4.- Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos.
a) Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
b) Organización preventiva del trabajo: "rutinas" básicas.
c) Documentación: recogida, elaboración y archivo.
d) Representación de los trabajadores. Derechos y obligaciones (delegados de prevención, Comité de Seguridad y Salud, trabajadores designados, etc.).
5.- Primeros auxilios.
a) Procedimientos generales.
b) Plan de actuación.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento.**

ALUMNADO
Personal de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda que designe la Secretaría General.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-050-01	25	15/04/2013	18/04/2013	REBECA RODRIGUEZ MORENO	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

CÓDIGO 2013-P-113

EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGANICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. La capacidad o necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comisión Europea (SEC'95)

Nº EDICIONES 1 **PROGRAMA** ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Nº HORAS 10

OBJETIVO
Formación en Contabilidad Nacional y en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CONTENIDO
1.- La Contabilidad Nacional: Concepto, principales magnitudes, agentes económicos y cuentas económicas; Los Sistemas de Cuentas Nacionales: El Sistema Europeo de Cuentas SEC´95.
2.- Entorno de aplicación del SEC´95: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3.- Plan de Ajuste y Plan Económico-Financiero de Reequilibrio.
4.- La sectorización en el SEC´95: Delimitación del Sector Administraciones Públicas; La norma del 50%
5.- Los ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit en Contabilidad Nacional.
6.- Determinación del déficit o superávit de las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.
7.-Financiación de las inversiones públicas: los distintos modelos de colaboración entre el sector público y el sector privado y su tratamiento en contabilidad nacional.
8.- Supervisión de las finanzas públicas por la Unión Europea.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia.**

ALUMNADO
Jefes de Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica de las Consejerías, o similar de los OOAA, del SCS, SCE, ICASS y SCSST y personal de la Intervención General.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-113-01	50	ABRIL	MAYO	PEREZ PENIDO GABRIEL	SANTANDER (L.M.)	PRESENCIAL	09:00 - 20:00

CVE-2013-3369

CÓDIGO 2013-P-383

CANTABRIA EN LA UNIÓN EUROPEA

Nº EDICIONES 1 **PROGRAMA** JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Nº HORAS 25

OBJETIVO
Actualizar conocimientos en torno al proceso de construcción europea y sus implicaciones para Cantabria.

CONTENIDO
1.-El proceso de construcción de la UE; Orígenes y evolución histórica.
2.-El Tratado de Lisboa.
3.-La Estructura institucional de la UE: composición y competencias.
4.-El presupuesto comunitario.
5.-Derecho de la UE y su aplicación en España.
6.-El mercado interior; La Unión Económica y Monetaria.
7.-La política de cohesión económica y social en la UE.
8.-Cantabria en la UE.
9.-La documentación europea; Europa en Internet.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento.**

ALUMNADO
Personal de la A.G.C.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-383-01	25	03/06/2013	12/06/2013	MARIA CONSUELO HOSPITAL GARCIA	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	16:25 - 20:00

CÓDIGO 2013-P-210

ESTILOS DE VIDA SALUDABLES: MEJORANDO TU SALUD

Nº EDICIONES 1 **PROGRAMA** PLAN ESPECÍFICO / ÁREA SANIDAD Y SALUD PÚBLICA

Nº HORAS 12

OBJETIVO
Informar y sensibilizar a los trabajadores del Gobierno de Cantabria sobre la importancia de adoptar estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida y prevenir enfermedades.

CONTENIDO
1.- Los estilos de vida como determinantes de la presencia de factores de riesgo y/o de factores protectores para el bienestar.
2.- El tabaco, principal factor de riesgo prevenible de enfermedad y muerte en la sociedad actual.
3.- El consumo de alcohol: cuándo deja de ser un consumo sin riesgo y se convierte en un enemigo silencioso.
4.- La sexualidad como pilar de una vida saludable.
5.- Saber comer: desmontando mitos y aportando realidades.
6.- El ejercicio físico: la gran asignatura pendiente.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia.**

ALUMNADO
Personal de la A.G.C.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-210-01	40	21/10/2013	23/10/2013	INES RUIZ LLERANDI	CONSEJERIA SANIDAD	PRESENCIAL	16:00 - 20:00

CVE-2013-3369

CÓDIGO 2013-P-367

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DESDE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Nº EDICIONES 1 **PROGRAMA** POLÍTICAS SOCIALES

Nº HORAS 25

OBJETIVO
Fortalecer la capacidad técnica de los funcionarios del Gobierno de Cantabria para operar de manera pertinente, eficaz y eficiente en la política pública de cooperación internacional.

CONTENIDO
1.- Consideraciones previas: Qué cooperación y para qué desarrollo.
2.- Agenda, actores, ámbitos e instrumentos de la cooperación internacional para el desarrollo.
3.- La cooperación descentralizada en Cantabria.
4.- Educación para el Desarrollo y Responsabilidad Social Corporativa: concepto, buenas prácticas y prospectiva en Cantabria.
5.- Taller: Oportunidades y desafíos de la cooperación técnica en Cantabria

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento.**

ALUMNADO
Personal de la A.G.C., preferentemente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-367-01	20	15/04/2013	24/04/2013	GUIJARRO GARVI MARTA	U.N.E.D.	PRESENCIAL	16:25 - 20:00

CÓDIGO 2013-P-823

CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL

Nº EDICIONES 1 **PROGRAMA** PLAN ESPECÍFICO/ ÁREA DE CULTURA

Nº HORAS 20

OBJETIVO
Formar a los técnicos de la administración en los aspectos básicos de la organización de actividades culturales.

CONTENIDO
1.- Marco teórico.
2.- Planificación y programación; Planificación estratégica y su aplicación al sector cultural; Diseño y programación de eventos culturales.
3.- Gestión y organización de los programas.
a) Fiestas patronales.
b) Espectáculos al aire libre.
c) Festival teatral y musical.
d) Feria del libro.
e) Exposiciones.
4.- Aspectos legales y de seguridad en la organización.
5.- Marketing y comunicación.
6.- Los públicos: tipos de público potenciales, estudios de hábitos culturales, la captación de públicos.
7.- Evaluación, sistemas de indicadores para la evaluación.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento.**

ALUMNADO
Personal técnico de la Administración Autonómica de Cantabria, relacionado con la gestión cultural.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-823-01	20	15/04/2013	13/05/2013	MARTA CARMEN CALZADA CUADROS	ESCUELA NAUTICO PESQUERA (L)	PRESENCIAL	16:00 - 20:00

CVE-2013-3369

CÓDIGO 2013-P-460

ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN EL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

Nº EDICIONES 1 **PROGRAMA** PLAN ESPECÍFICO / ÁREA LABORAL Y DE POLITICAS DE EMPLEO

Nº HORAS 25

OBJETIVO
Facilitar los conocimientos y adiestrar en técnicas de orientación y motivación para el empleo, para la puesta en marcha del plan de orientación del SCE a través de las Oficinas Delegadas que permitirá aunar criterios y mejorar la eficiencia de las actividades de orientación del SCE.

CONTENIDO
1.- El modelo de Orientación en el Servicio Cantabro de Empleo.
2.- Catálogo de Actividades del área de orientación.
3.- Modelos de intervención en orientación.
4.- Técnicas de orientación y motivación: individual y grupal.
5.- Dinámicas de grupo.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia.**

ALUMNADO
Personal del Servicio Cantabro de Empleo , designados por el organismo y técnicos de la Administración Local, que vayan a estar destinados en las Oficinas Delegadas..

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-460-01	25	ABRIL	ABRIL	CARLOS MOGRO REMOLINA	SANTANDER (M.I.)	PRESENCIAL	10:00 - 14:15

CÓDIGO 2013-P-462

SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO: LA CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

NºEDICIONES 2 **PROGRAMA** PLAN ESPECÍFICO/ ÁREA LABORAL Y DE POLITICAS DE EMPLEO

Nº HORAS 24

OBJETIVO
Facilitar y/o actualizar conocimientos en la materia de contratación del sector público, con especial referencia a contratos de : gestión de servicios públicos, servicios y colaboración entre el sector público y el sector privado.

CONTENIDO
1.- Concepto, características y tipología de los contratos del sector público.
2.- Configuración general de la contratación y elementos estructurales de los contratos.
3.- Preparación y adjudicación de los contratos.
4.- Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
5.- Normas especiales para los contratos de gestión de servicios públicos, servicios y colaboración entre el sector público y el sector privado.
6.- Gestión económico-financiera de los contratos de gestión de servicios públicos, servicios y colaboración entre el sector público y el sector privado.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia.**

ALUMNADO
Personal de la A.G.C., preferentemente del Servicio Cantabro de Empleo.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-462-01	25	06/05/2013	14/05/2013	EMILIO JESUS DEL VALLE RODRIGUEZ	SANTANDER	PRESENCIAL	16:00 - 20:00
2013-P-462-02	25	23/09/2013	01/10/2013	EMILIO JESUS DEL VALLE RODRIGUEZ	SANTANDER	PRESENCIAL	16:00 - 20:00

CVE-2013-3369

CÓDIGO 2013-P-463

COMPETENCIAS DE ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESDE LA PERSPECTIVA DE EMPLEO

Nº EDICIONES 1 **PROGRAMA** PLAN ESPECÍFICO / ÁREA LABORAL Y DE POLITICAS DE EMPLEO

Nº HORAS 16

OBJETIVO
Actualizar conocimientos sobre las competencias de administraciones y organismos públicos que inciden en las funciones del Servicio Cántabro de Empleo.

CONTENIDO
1.- Seguridad Social y empleo.
2.- Servicio público de empleo estatal.
3.- Relaciones laborales, inspección de trabajo y empleo.
4.- Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS) y empleo.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia.**

ALUMNADO
Personal de A.G.C., preferentemente del Servicio Cántabro de Empleo.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-463-01	25	11/11/2013	14/11/2013	JOSE MANUEL CALLEJO CALDERON	SANTANDER	PRESENCIAL	16:00 - 20:00

CÓDIGO 2013-P-470

NUEVO MARCO DE LAS RELACIONES LABORALES. LA CONTRATACIÓN LABORAL TRAS LAS ULTIMAS REFORMAS LEGISLATIVAS

Nº EDICIONES 2 **PROGRAMA** PLAN ESPECÍFICO / ÁREA LABORAL Y DE POLITICAS DE EMPLEO

Nº HORAS 30

OBJETIVO
Dar a conocer en profundidad los aspectos más relevantes del Ordenamiento Laboral Español para que los alumnos distingas todas las modalidades vigentes, su correcta aplicación en la práctica, las medidas de Fomento de Empleo y actualicen los conocimientos necesarios para tener la información útil en el desarrollo del trabajo diario.

CONTENIDO
1.- Marco jurídico de la Contratación Laboral.
2.- La contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
3.- El contrato de trabajo: La forma y formalización.
4.- La comunicación de los contratos. Los arts. 8 y 16 del Estatuto de los Trabajadores y su desarrollo reglamentario.
5.- La comunicación del contenido de la contratación al Servicio Cantabro de Empleo.
6.- Aplicación telemática Contrat@: Gestión y contenidos
7.- Modalidades de contratos y supuestos: Especial referencia al contrato de prácticas y para la formación y el aprendizaje.
8.- Suspensión y extinción del contrato.
9.- La actual regulación del despido.
10.- El encadenamiento de contratos: Concepto y consecuencias.
11.- Actuales Programas de Fomento de Empleo: Supuestos, requisitos, exclusiones y cuantías.
12.- La Contratación bonificada:
a) La Ley 43/2006 de 29 de diciembre.
b) La Ley 3 /2012 de 6 de julio.
c) El Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio.
13.- El contrato de apoyo a emprendedores y otras figuras afines.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia.**

ALUMNADO
Personal de la A.G.C., preferentemente del Servicio Cantabro de Empleo, que por razón del puesto que desempeñan, tengan en su cometido informar a los ciudadanos en cuestiones relacionadas con la contratación laboral, y necesiten actualizar y poner al día sus conocimientos en esta materia.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-470-01	20	03/06/2013	13/06/2013	JOSE IGNACIO CARRASCO RAMOS	SANTANDER	PRESENCIAL	16:15 - 20:00
2013-P-470-02	20	14/10/2013	24/10/2013	JOSE IGNACIO CARRASCO RAMOS	SANTANDER	PRESENCIAL	16:15 - 20:00

CVE-2013-3369

CÓDIGO 2013-P-472

ENCUENTRO TERRITORIAL. MÁS DE UNA MIRADA

Nº EDICIONES 1 **PROGRAMA** PLAN ESPECÍFICO / ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Nº HORAS 15

OBJETIVO
Encuentro multidisciplinar de carácter técnico, divulgativo/formativo sobre la planificación, intervención, desarrollo y gestión del territorio. Propiciar un encuentro/marco de información y reflexión abierto sobre el territorio así como generar el debate entre los agentes implicados e interesados en el mismo. Fomentar el conocimiento multidisciplinar del territorio.

CONTENIDO
1.- Recursos ambientales I: Recursos agrarios, medio natural y desarrollo rural.
a) Ganadería.
b) Agricultura.
c) Forestal.
d) Biodiversidad.
e) Desarrollo rural.
2.- Recursos ambientales II: Agua, energía.
a) Ciclo del agua.
b) Energía: producción y suministro
3.- Economía y sociedad.
a) Actividad económica de Cantabria.
b) Desarrollo urbanístico.
c) Desarrollo industrial.
d) Desarrollo social; planificación sanitaria y educativa.
e) Transformaciones TIC.
4.- Territorio, evaluación y planificación.
a) Evaluación ambiental estratégica.
b) Planificación territorial.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia.**

ALUMNADO
Personal del la AGC, y de otras administraciones sitas en Cantabria, de los grupos A1 y A2 vinculados a la Ordenación Territorial.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-472-01	60	22/10/2013	23/10/2013	ANGEL DE DIEGO CELIS	SANTANDER	PRESENCIAL	09:00 - 18:30

CÓDIGO 2013-P-589

JORNADA SOBRE CERTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRONICA

Nº EDICIONES 4 **PROGRAMA** ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Nº HORAS 2

OBJETIVO
Introducir mediante formación práctica al personal usuario, a la nueva herramienta del registro electrónico y de la compulsa electrónica.

CONTENIDO
1.-Conceptos básicos de seguridad en la red.
2.-Firma electrónica.
a) Definición y concepto.
b) Normativa aplicable.
c) Herramientas: Certificados electrónicos; Sistemas de claves (simétricas y asimétricas); Prestadores de Servicios de Certificación; Ejecución y validación de la firma electrónica.
3.-La FNMT/RCM como Proveedor de Servicios de Certificación.
a) Autoridad de Certificación.
b) Autoridad de Validación.
c) Autoridad de Registro.
d) Autoridad de Sellado de Tiempo.
4.-Certificados emitidos por la FNMT-RCM.
a) Normativa.
b) Tipos de Certificados: FNMT Clase 2CA (Persona Física, Persona Jurídica, Componentes); Administración Pública (Empleado Público, sede Electrónica, Sello Electrónico).
5.-¿Cómo solicitar un certificado de usuario?.
6.-Validación de certificados.
a) CRL´s (Listas de Certificados Revocados).
b) OCSP (Protocolo On-Line de acceso al Estado del Certificado).
7.-Tarjetas criptográficas.
8.-Sellado de Tiempo.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia.**

ALUMNADO
Personal de la A.G.C.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	DIRECTOR	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2013-P-589-01	60	MAYO	MAYO		C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 11:00
2013-P-589-02	60	MAYO	MAYO		C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	12:00 - 14:00
2013-P-589-03	60	JUNIO	JUNIO		C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 11:00
2013-P-589-04	60	JUNIO	JUNIO		C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	12:00 - 14:00

CVE-2013-3369

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD DE FORMACIÓN 2013

DATOS PERSONALES

N.I.F: (obligatorio introducir la letra en el cuadro) | Letra | APELLIDO 1º | APELLIDO 2º | NOMBRE

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero … ☐
2. Diplomado, Ingeniero técnico … ☐
3. Bachiller, COU, FP II,… ☐
4. Graduado escolar, FP I, ESO.. ☐
5. Certificado escolaridad … ☐

ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente) SI ☐ NO ☐

DATOS LABORALES

FUNCIONARIO DE CARRERA ☐ LABORAL FIJO ☐ NOMBRE DEL PUESTO

INTERINO ☐ LABORAL OTROS ☐

GRUPO:o SUBGRUPO EBEP | NIVEL: | FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

CONSEJERÍA DE: | DIRECCIÓN GENERAL:

CENTRO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: | LOCALIDAD: | TELÉFONO PUESTO TRABAJO:

TELEFONO MOVIL: | DIRECCION DE E-MAIL(se ruega se escriba con letra clara)

DATOS DE INTERÉS (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%) ☐ **Solicita adaptación** S / N ☐ **De que tipo**

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, prodecente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad ☐

En permiso de maternidad , paternidad o excedencia por motivos familiares ☐

EDICIONES SOLICITADAS

CÓDIGO DE EDICIÓN

	AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	DENOMINACIÓN
1º	2013		
2º	2013		
3º	2013		
4º	2013		

En a de de 201

(Firma)

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
Dirección: Finca Riosequillo, s/n 39690 - La Concha de Villaescusa – Tlf. 942 555 318

2013/3369

CVE-2013-3369

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-3325 *Bases para la selección de personal, para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, plazas de Bomberos-Conductores, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2.*

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Las plazas corresponden al grupo C, subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase extinción de incendios; denominación Bombero Conductor. El sistema de selección será el de oposición, turno libre.

A las presentes bases le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R. D. 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/2007, de 12 de abril y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página Web del Ayuntamiento de Santander en la siguiente dirección: http://www.santander.es.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

El número de plazas a cubrir se determinarán en la convocatoria.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese

CVE-2013-3325

sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

f) No estar incluido en el cuadro de exclusiones físicas que figura en el Anexo II.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, C, D, y C+E. Este requisito deberá acreditarse en el momento de presentación de la instancia, adjuntando fotocopia compulsada del carné de conducir.

Las condiciones expresadas en el apartado anterior quedarán referidas como fecha límite a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, en días laborales, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera domingo o festivo.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 14,25€. El importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal, dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Santander. Plaza del Ayuntamiento s/n. C.P. 39002. Santander". En estos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su fecha, número y nombre de la convocatoria a la que opta.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del INEM. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del INEM.

El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Documentos a presentar:

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen, o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo.

- Fotocopia compulsada del carné de conducir.

- Autorización para someterse a las pruebas médicas (Anexo IV).

CVE-2013-3325

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el período de presentación de instancias, se dictará por el órgano competente la oportuna resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento se constituirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con un Secretario y cuatro vocales designados por el órgano competente.

Como órgano colegiado, el órgano de selección, al momento de la constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en Boletín Oficial de Cantabria. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. Podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación el Tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponde a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

CVE-2013-3325

Séptima.- Procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas será el de oposición, turno libre.

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 100 preguntas basadas en el contenido de la totalidad del programa que figura como Anexo I a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada pregunta acertada puntuará 0,1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

Segundo ejercicio. Aptitud física.

a) Acreditación

Será acreditada mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente por el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos especificados en el apartado b) de esta Base. No admitiéndose aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia en el apartado c) de esta base.

b) Pruebas.

1. Trepa de cuerda lisa.
2. Carrera de velocidad de 200 metros.
3. Carrera de resistencia sobre 1.500 metros.
4. Natación. 50 metros.
5. Levantamiento de peso.
6. Detén. Salto vertical.
7. Paso de tablón de 5 metros de largo.

Estas pruebas se realizarán en el orden que indique el tribunal y con arreglo al cuadro que figura en el Anexo III. La superación o no superación de las pruebas se calificará como "apto" o "no apto".

Para superar el ejercicio y ser calificado como "apto" solo se permitirá fallar en una de las pruebas.

Durante el desarrollo de las pruebas, o una vez finalizadas éstas, se podrá realizar, a criterio del tribunal, control de consumo de estimulantes, de cualquier tipo de droga o sustancias que alteren las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos. En este sentido, la lista de sustancias y métodos prohibidos será la contemplada en la Resolución de 27 de diciembre de 2004, de Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», nº 7, de 8-01-2005.

Tercer ejercicio. Test psicológico.

Los aspirantes se someterán a un test psicológico dirigido a comprobar la capacidad profesional del aspirante para el puesto al que opta.

Será necesario obtener la calificación de apto, siendo eliminados quienes no obtengan dicha calificación.

CVE-2013-3325

Cuarto ejercicio. Conducción y pruebas prácticas.

a) Prueba de conducción de vehículos del servicio. El tribunal establecerá los vehículos, el circuito, maniobras y las condiciones en que se realizará la prueba. Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 5 puntos. Para la realización de este ejercicio, será indispensable la presentación de los permisos de conducir exigidos como requisito para participar en el proceso selectivo.

b) Pruebas prácticas de mecánica y taller. Consistirá en trabajos de localización de averías y reconocimiento de piezas, corrección de averías y montaje y desmontaje de elementos del vehículo que establezca el tribunal. Para poder realizar esta prueba es necesario haber superado la prueba anterior. Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 5 puntos.

Las calificaciones de cada prueba se adoptarán conforme al siguiente criterio:

1. Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia

2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

3. Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

En función del número de aspirantes y a criterio del Tribunal, podrá modificarse el orden de realización del test psicológico y conducción y pruebas prácticas.

Octava.- Reconocimiento médico.

Será practicado por facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de inutilidades que figura en el Anexo II.

La falta de presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas supondrá la exclusión de la oposición. El aspirante deberá cumplimentar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médica que determine el equipo médico designado (Anexo IV).

Los aspirantes serán calificados como "aptos" o "no aptos".

Este examen médico se realizará, en principio, exclusivamente a los aspirantes con mejor puntuación final obtenida, en número igual a plazas convocadas. En caso de que algún aspirante resulte no apto en este reconocimiento médico, el siguiente o siguientes aspirantes mejor puntuados, serán requeridos individualmente para realizar el examen.

Novena.- Publicación de las calificaciones de los ejercicios, puntuación de la fase de oposición y puntuación final.

Las puntuaciones de cada ejercicio y los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio, serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación.

La puntuación será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

En caso de empate éste se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la primera parte del cuarto ejercicio (conducción de vehículos del servicio), después en la segunda parte del cuarto ejercicio (prácticas de mecánica y taller). En caso de que el empate continúe se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Caso de continuar la persistencia en el empate, el Tribunal determinará una prueba adicional de carácter objetivo

CVE-2013-3325

relacionada con aspectos de la actividad profesional, en la que se aprecien los requisitos de mérito y capacidad, para establecer tal desempate.

Décima.- Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, de la Ley 7/2007, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento como funcionario de carrera para los casos en que se produzca la renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

Undécima.- Bolsas de trabajo.

Concluido el proceso selectivo se confeccionará la bolsa de trabajo para el nombramiento, en su caso, de funcionarios interinos de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero-Conductor, Subgrupo C2.

La bolsa se constituirá con los aspirantes que no habiendo sido nombrados ni tomado posesión de las plazas convocadas hubieran superado todos los ejercicios y por el orden de prelación resultante de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo.

Duodécima.- Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

Publicada la lista de aprobados, los aspirantes propuestos para el nombramiento o, en su caso, los que corresponda de la lista de reserva, aportarán a la Administración, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados o la declaración de tal por estar en la lista de reserva, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que constan en su expediente personal.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo indicado no presentasen tales documentos o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Terminado el plazo de presentación de documentos, y acreditado dentro de plazo por los aspirantes propuestos el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá al nombramiento de funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo cada aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de un mes, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva.

CVE-2013-3325

Decimotercera.- Riesgos y accidentes.

El Ayuntamiento de Santander no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

Decimocuarta.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del R.D. 364/1995, a efectos de impugnación de las resoluciones y actos del órgano de selección.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la condición de servicio.

Tema 3.- Ley de Bases del Régimen Local: El municipio, territorio y población, organización y competencias".

Tema 4.- Ley 30/92 el Procedimiento Administrativo: De la actividad de las administraciones públicas, normas generales. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 5.- Ley de Cantabria 1/2007 de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria: Planificación. Los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos.

Tema 6.- El territorio del municipio de Santander: geografía física y económica de la ciudad, red viaria y tráfico.

Tema 7.- Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio Código técnico de la Edificación: Propagación interior, propagación exterior, evacuación de ocupantes.

Tema 8.- Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio Código técnico de la Edificación: Instalaciones de protección contra incendios, intervención de los bomberos, resistencia al fuego de la estructura. Terminología.

Tema 9.- Guía técnica de aplicación: Reglamento de protección contra incendios en los establecimientos industriales. Anexo I Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios, Anexo III Requisitos de las instalaciones de protección.

Tema 10.- Motores de explosión. Elementos que lo constituyen, tipos más usados.

Tema 11.- Distribución, elementos que la forman, orden del encendido y averías.

Tema 12.- Engrase, sistemas empleados, temperatura del aceite, averías más frecuentes, períodos de engrase y lubricantes.

Tema 13.- Refrigeración, sistemas más usados, elementos que la componen y temperatura del agua.

CVE-2013-3325

Tema 14.- Carburación, fundamento, alimentación del carburador y averías. Inyección electrónica, fundamento, tipos más usados y averías.

Tema 15.- Equipo eléctrico. Instalaciones en serie o en paralelo. Aparatos de medida. Dinamos. Alternadores. Arranque. Alumbrado. Encendido, sistemas empleados, averías.

Tema 16.- Motores de combustión diesel, descripción y elementos que los constituyen, funcionamiento.

Tema 17.- Puente trasero, elementos que lo constituyen, averías del bastidor y suspensión, transmisión y averías.

Tema 18.- Propulsión, generalidades tracción delantera y tracción total.

Tema 19.- Hidráulica: hidrostática e hidrodinámica, principios generales y unidades de presión. Comportamiento de los fluidos en una instalación. Bombas: centrífugas, turbobombas y electrobombas.

Tema 20.- Triángulo y tetraedro del fuego.

Tema 21.- Métodos de extinción. Normas básicas de actuación. Agentes extintores: tipos, características, propiedades extintoras, uso y aplicaciones.

Tema 22.- Materias peligrosas. ADR vigente. Clases, comportamiento y normas de actuación. Transporte de materias peligrosas, normas a seguir. Indicativos.

Tema 23.- RCP Básica aplicación.

Tema 24.- Heridas y hemorragias: tipos, clasificación y tratamiento. Quemaduras y fracturas: tipos, clasificación y tratamiento.

Tema 25.- Código de la circulación, seguridad en la conducción, vehículos de urgencia.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA

Cuadro de exclusiones con relación a la aptitud física para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos.

1. Talla mínima 1,62 m.

2. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica activas en el momento del reconocimiento que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

3. Exclusiones definitivas de carácter general.

3.1 Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

3.2 Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta aunque sea parcialmente.

4. Exclusiones definitivas de carácter específico.

4.1 Ojo y visión.

CVE-2013-3325

4.1.1 Agudeza visual espontánea remota inferior a ½ (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.

4.1.2 Hemianopsias.

4.1.3 Discromatopsias.

4.2 Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 25 decibelios, o de 4.000 hertzios a 34 decibelios.

4.3 Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

4.4 Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 160 mm/Hg.

Presión diastólica: 95 mm/Hg.

4.5 Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pies, dedos que dificulten la pinza, retracciones o limitaciones funcionales de cauda muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad).

5. La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, ser hará solo y exclusivamente en el centro médico y por los Facultativos designados al efecto y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS

1.-Trepa de cuerda lisa.

Finalidad. Mide la potencia del tren superior.

Descripción: Trepa por una cuerda lisa de 5 metros, sin apoyo de piernas (presa), partiendo de la posición de sentado. Se efectuará un solo intento.

A la voz de "ya" del juez, se iniciará la trepa hasta sobrepasar la marca fijada a una altura de 5 metros sobre el nivel del suelo con ambas manos, en un tiempo máximo de 10 segundos los hombres y 13 segundos las mujeres.

El tope máximo de agarre al inicio de la prueba será de dos metros.

El ejecutante partirá de sentado desde el suelo, no estando permitido el apoyo de pies con el fin de alcanzar ventaja alguna en la ejecución desde el momento de salida, una vez comience la trepa se podrá pasar el cuerpo a posición vertical.

El tribunal verificará que la cuerda sea lo menos elástica posible.

Invalidaciones:

Cuando no se sobrepase la marca fijada a 5 metros con las dos manos.

Cuando se ayude con presa de pies o piernas.

Cuando se haga contacto con el suelo una vez realizada la salida.

2.- Carrera de 200 metros.

Finalidad. Velocidad pura.

Descripción. Recorrer la distancia de 200 metros lisos en pista y sin salirse de las calles, en un tiempo máximo de 28 segundos los varones y 30 segundos las mujeres. Se efectuará un solo intento. La salida la dará el Juez a las voces de "a sus puestos", "listos", "ya".

CVE-2013-3325

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF. La medición del tiempo será foto-finish.

3.- Carrera de 1.500 metros.

Finalidad. Resistencia muscular.

Descripción. Recorrer la distancia de 1.500 m. en pista por calle libre, en un tiempo máximo de 5 minutos y 5 segundos los hombres y 5 minutos y 30 segundos las mujeres. Se efectuará un solo intento. La salida la dará el Juez a las voces de "a sus puestos", "listos", "ya".

Invalidaciones. Las recogidas en el Reglamento Internacional de la IAAF.

4.- Natación, 50 metros estilo libre.

Finalidad. Soltura acuática, natación elemental.

Descripción. El ejecutante se situará al borde de la piscina (o bien dentro de ella con una mano agarrada al pollete de salida), y a la voz de "ya" o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo, ni agarrarse a parte alguna, en un tiempo máximo de 41,50 segundos los hombres y de 46,00 segundos las mujeres. Se efectuará un solo intento.

Invalidaciones. Cuando el ejecutante apoye los pies en el fondo de la piscina, o se agarre a la pared o a la corchera.

Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

5.- Detén. (Salto vertical)

Finalidad. Mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción. El ejecutante se situará frente a la barra, situada a 94 cm. del suelo para hombres y 88 para mujeres, con los dos pies juntos tomando impulso sin coger carrera, pasara por encima de dicha barra con pies y rodillas juntas por delante del cuerpo, se podrán hacer dos intentos.

Invalidaciones. Cuando el ejecutante no supere la altura pedida y en la forma que se solicita.

6.- Levantamiento de peso.

Finalidad. Mide la potencia de brazos y hombros.

Descripción. El ejecutante deberá estar sentado en un banco sin respaldo de altura aproximada a la rodilla. Se efectuará un solo intento.

En las manos situadas a la altura de los hombros y por delante de éstos, se le colocará una barra olímpica con un peso total del conjunto (barra+discos) de 50 Kg. si es hombre y 40 Kg. si es mujer. A continuación deberá levantar la barra sobre la cabeza hasta la total extensión de los brazos, un mínimo de cuatro veces, en 50 segundos como máximo, siguiendo en la posición de sentado.

Cada levantamiento concluirá cuando el aspirante vuelva la barra a la posición de inicio, a la altura de los hombros.

Invalidaciones. Si el ejecutante no estira completamente los brazos, al menos cuatro veces, o si se levanta del asiento.

Si el aspirante suelta la barra en el transcurso del ejercicio.

7.- Paso de tablón.

Finalidad. Prueba el sentido del equilibrio.

El tablón tendrá cinco metros de largo, siete centímetros y medio de ancho, (anchura de la

CVE-2013-3325

huella) y la sección suficiente para que aguante el peso de los participantes sin flexar.

Invalidaciones.

Si el ejecutante se cae del tablón antes atravesarle completamente.

Si el ejecutante no pisa alguno de los dos extremos del tablón.

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

EDAD:

Por la presente autorizo al equipo médico designado para realizar las pruebas médicas indicadas en las bases de selección del concurso-oposición convocado para cubrir plazas de bombero-conductor en el Ayuntamiento de Santander (base octava), a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica necesaria de sangre y de orina.

Conozco que será causa de exclusión la ocultación de cualquier enfermedad conocida incluida en el anexo II.

Y para que así conste firmo la presente autorización

Santander, a

Fdo.: D.....

Santander, 27 de febrero de 2013.

El concejal delegado de Personal,

Santiago Recio Esteban.

2013/3325

CVE-2013-3325

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO - POLANCO

CVE-2013-3170 *Resolución por la que se dejan sin efecto las convocatorias y bases para la contratación de personal laboral publicadas en el BOC número 21, de 31 de enero de 2013.*

Por resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 29 de noviembre de 2012 se otorgó a la Mancomunidad de Municipios Miengo-Polanco una subvención de 33.600 euros, al amparo de la Orden HAC/21/2012, de 27 de julio, para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo.

Mediante anuncios publicados en el BOC nº 21, de 31 de enero de 2013, se hacen públicas las bases para:

—La contratación de un Licenciado o Diplomado en Informática, Física u otra disciplina con conocimientos avanzados de informática sobre plataformas, aplicaciones programación y páginas que proporcionen servicios interactivos en materia de venta on-line.

—La contratación de tres Diplomados o Técnicos Superiores de Formación Profesional preferentemente en Análisis de Sistemas; u otros títulos equivalentes como Administrativos, Aparejadores, Comercio Exterior, y todos aquellos que por su formación u experiencia profesional reúnan conocimientos avanzados de informática de gestión, ofimáticos, manejo de programas de última generación y en su caso, nociones sobre venta on-line.

Debido a la baja por enfermedad sobrevenida en la persona responsable de coordinar y supervisar el presente proyecto y, analizado el incremento económico que tal circunstancia conlleva,

RESUELVO

1.- Anular las referidas bases publicadas en el BOC número 21, de 31 de enero de 2013.

2.- De la presente Resolución se dará debida publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablones de Anuncios, así como traslado de la misma a cada uno de los aspirantes.

Mar, 15 de febrero de 2013.
El presidente,
Santos Villegas Martínez.

2013/3170

CVE-2013-3170

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2013-3154 *Gerencia del Servicio Cántabro de Salud: Relación de contratos menores celebrados en el segundo semestre de 2012.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud, aprobado por la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de creación del Servicio Cántabro de Salud, se procede a la publicación de los contratos menores celebrados en el segundo semestre de 2012.

Santander, 28 de enero de 2013.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

José Santiago de Cossío Jiménez.

TOTAL CONTRATOS MENORES SEGUNDO SEMESTRE 2012.....29	
IMPORTE.....	254.895,23
IVA.....	39.999,97
IMPORTE TOTAL.....	294.895,20

Nº	OBJETO	IMPORTE	IMPORTE I.V.A.	IMPORTE TOTAL	ADJUDICATARIOS	PROCED. DE ADJ.
1	ASISTENCIA TÉCNICA SISTEMAS RIS_PACS	17.925,00	3.226,50	21.151,50	BAHIA SOFWARE	Art. 138.3 TRLCSP
2	MIGRACIÓN SERVIDORES DE DOMINIO DNS´S	895,00	161,10	1.056,10	CANTÁBRICO SISTEMAS DEL PRINCIPADO, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
3	INFORME TECNICO FASE III	16.000,00	3.360,00	19.360,00	PABLO LOPEZ MARTIN	Art. 138.3 TRLCSP
4	CREACIÓN BASE CONOCIMIENTO DE ESTACIÓN CLÍNICA DE ENFERMERÍA	18.000,00	3.780,00	21.780,00	OESIA NETWORKS, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
5	MATERIAL DIVULGATIVO CODIGO ICTUS	76,61	16,09	92,70	REDIGRAF	Art. 138.3 TRLCSP
6	MATERIAL DIVULGATIVO CODIGO ICTUS	42,00	8,82	50,82	EL ALMANAQUE	Art. 138.3 TRLCSP
7	MATERIAL DIVULGATIVO CODIGO ICTUS	239,56	50,31	289,87	REDPAPEL	Art. 138.3 TRLCSP
8	MATERIAL DIVULGATIVO CODIGO ICTUS	72,00	15,12	87,12	SANTANDER FOTOMECÁNICA	Art. 138.3 TRLCSP
9	3 LÍNEAS TELEFÓNICAS 2ª PTA	2.131,99	447,72	2.579,71	AMBAR TELECOMUNICACINES	Art. 138.3 TRLCSP
10	ESTANCIAS PSIQUIÁTRICAS	17.500,00	0,00	17.500,00	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO S. FRANCISCO DE ASÍS	Art. 138.3 TRLCSP
11	RESONANCIA MAGNÉTICA FUNCIONAL VISUAL	2.054,67	0,00	2.054,67	HOSPITAL RUBER INTERNACIONAL	Art. 138.3 TRLCSP
12	REHABILITACIÓN	17.976,00	0,00	17.976,00	CENTRO DE FISIOTERAPIA DE COLINDRES, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
13	PRODUCTO QLIKVIEW	17.653,50	3.177,63	20.831,13	AUREN CONSULTORES LCG, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
14	RENOVACION ANTIVIRUS PANDA	15.500,00	3.255,00	18.755,00	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
15	ACTUALIZACIÓN DIRECTORIO SCS	225,00	47,25	272,25	SERISAN	Art. 138.3 TRLCSP
16	MODIFICACIÓN OMI-AP PARA CONTROL DE IRREGULARIDADES	5.400,00	1.134,00	6.534,00	STACKS	Art. 138.3 TRLCSP
17	COMPRA AMPLIACIÓN DE SERVIDORES	366,30	76,92	443,22	CANTÁBRICO SISTEMAS	Art. 138.3 TRLCSP
18	NUEVAS FUNCIONALIDADES LISTA DE ESPERA	17.945,00	3.768,45	21.713,45	INDRA	Art. 138.3 TRLCSP
19	LICENCIA ALMA MAMA	4.050,00	405,00	4.455,00	ALMA IT SYSTEMS, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
20	UNIFORME CONDUCTOR	674,84	141,72	816,56	CASANUEVA BEDIA / CALZADOS BENITO	Art. 138.3 TRLCSP
21	SOPORTE Y MANT. DE SISTEMAS DE IMAGEN MÉDICA	17.640,00	3.704,40	21.344,40	BAHIA SOFWARE, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
22	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	3.196,00	671,16	3.867,16	SERVIFRIO	Art. 138.3 TRLCSP
23	REHABILITACIÓN	6.000,00	0,00	6.000,00	CENTRO DE FISIOTERAPIA DE TORRELAVEGA, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
24	INTEGRACIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS	5.905,00	1.240,05	7.145,05	OESÍA NETWORKS, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
25	MANTENIMIENTO OMI-AP DE 1 DE JULIO A 14 DE NOVIEMBRE 2012	17.873,93	3.753,53	21.627,46	STACKS CONSULTING E INGENIERIA EN SOFTWARE, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
26	CODIFICACIÓN SOLICITUDES LISTA SELECCIÓN PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL SCS	17.996,20	3.779,20	21.775,40	CALL NET SERVICIOS TELEMÁTICOS S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
27	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL. OBRAS HUMV	13.556,63	0,00	13.556,63	MAPHRE EMPRESAS	Art. 138.3 TRLCSP
28	INFORME S/ LAS DEFICIENCIAS CONSTR. CENTRO SALUD TANOS	10.000,00	2.100,00	12.100,00	ROMA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	Art. 138.3 TRLCSP
29	INFORME S/ LAS DEFICIENCIAS CONSTR. C. S. CAMARGO COSTA	8.000,00	1.680,00	9.680,00	ROMA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	Art. 138.3 TRLCSP

2013/3154

CVE-2013-3154

SOCIEDAD GESTORA DEL INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO, S.L.

CVE-2013-3221 *Anuncio de licitación para la elaboración y redacción del Programa Operativo de Cooperación Territorial Sudoeste Europeo 2014-2020.*

Se convoca concurso para la adjudicación del contrato relativo a la elaboración y redacción del Programa Operativo de Cooperación Territorial Sudoeste Europeo 2014-2020. El precio de licitación es de 101.640 euros, IVA incluido. El pliego de prescripciones técnicas y cláusulas económico-administrativas de este concurso estarán a disposición de los interesados en la Plaza del Príncipe, nº 4, 2ª planta, 39003 Santander, y en la página web del Programa SUDOE, www.interreg-sudoe.eu, durante el plazo de presentación de las ofertas, que será de 22 días naturales a contar a partir del día siguiente de su publicación en el BOC. Si la fecha de dicho cómputo coincidiese en sábado, domingo o festivo, se pasará al siguiente día hábil.

Santander, 27 de febrero de 2013.
El gerente de la Sociedad,
Juan Llanes Cavia.

2013/3221

CVE-2013-3221

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL

CVE-2013-3214 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato de servicios de sistema unificado de pago integrado en el transporte.*

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato de servicios de sistema unificado de pago integrado en el transporte.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
a) Organismo: Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL).
c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL).
2) Domicilio: Calle Cádiz, 2, 2ª planta, Edif. Estación de Autobuses.
3) Localidad y código postal: Santander 39002.
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ctlcantabria.com

2. Objeto del contrato:
a) Tipo: Servicios.
b) Descripción: Sistema unificado de pago integrado en el transporte.

3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 115.000,00 euros. Importe total: 139.150,00 euros.

5. Garantías exigidas:
Definitiva (%): 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
a) Límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil para la Administración Autonómica de Cantabria.
c) Lugar de presentación:
1) Dependencia: Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL).
2) Domicilio: Calle Cádiz, 2, 2ª planta, Edif. Estación de Autobuses.
3) Localidad y código postal: Santander 39002.

7. Apertura de ofertas.
Se notificará la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el perfil del contratante www.ctlcantabria.com

Santander, 25 de febrero de 2013.
La directora de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL),
María González Pereda.

2013/3214

CVE-2013-3214

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2013-3168 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de febrero de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Novales, 18 de febrero de 2013.
El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2013/3168

CVE-2013-3168

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2013-3213 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 35, de 20 de febrero de 2013, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal.*

Advertidos errores materiales en la publicación del anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y la plantilla de personal, B.O.C. nº 35, de fecha 20 de febrero de 2013, se procede a la corrección de los mismos en los siguientes términos:

«En el apartado A.- Personal Funcionario»
"Vacantes": donde dice 16, debe de decir 14.

«En el apartado II - Escala de Administración General»
"Vacantes": donde dice 10, debe de decir 9.

«En el apartado II.3 - Subescala Auxiliar y II.3.1 - Auxiliar»
"Vacantes": donde dice 3, debe de decir 2.

«En el apartado III - Escala de Administración Especial»
"Vacantes": donde dice 4, debe de decir 3.

«En el apartado III.1.2 - Clase de Técnicos Medios»
"Vacantes": donde dice 3, debe de decir 2.

«En el apartado III.1.2.4 - Clase de Técnicos Medios»
"Vacantes": donde dice 1, debe de decir 0.

«En el apartado TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO» y «TOTAL»»
"Vacantes": donde dice 16, debe de decir 14 y donde dice 20, debe de decir 18.

Piélagos, 25 de febrero de 2013.
La alcaldesa en funciones,
Montserrat Lisaso Herrería.

2013/3213

CVE-2013-3213

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2013-3340 *Exposición pública de la cuenta general de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Valderredible, 27 de febrero de 2013.
El alcalde,
Luis Fernando Fernández Fernández.

2013/3340

CVE-2013-3340

JUNTA VECINAL DE LLERANA

CVE-2013-3337 *Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Llerana, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2011.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 244 de fecha de 19 de diciembre de 2012 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2011:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		3.600,00
		TOTAL	**3.600,00**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
2	Impuestos indirectos.		1.100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		2.500,00
		TOTAL	**3.600,00**

Saro, 25 de febrero de 2013.
El presidente,
Miguel Ángel Laso Diego.

2013/3337

CVE-2013-3337

JUNTA VECINAL DE LLERANA

CVE-2013-3339 *Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Llerana, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2012.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 243 de fecha 18 de diciembre de 2012 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2012:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.082,00
6	INVERSIONES REALES.		8.963,00
		TOTAL	**10.495,00**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
2	Impuestos indirectos.		1.082,00
5	Ingresos patrimoniales.		450,00
7	Transferencias de capital.		8.963,00
		TOTAL	**10.495,00**

Saro, 25 de febrero de 2013.
El presidente,
Miguel Ángel, Laso Diego.

2013/3339

CVE-2013-3339

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

CVE-2013-3341 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.*

La Junta Vecinal de San Vicente del Monte, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto para los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdáliga, 27 de febrero de 2013.
El presidente de la Junta Vecinal de San Vicente del Monte,
Antonio Escalante Casanueva.

2013/3341

CVE-2013-3341

JUNTA VECINAL DE SARO

CVE-2013-3335 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Saro, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2012.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 244 de fecha 19 de diciembre de 2012 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2012:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		510,00
		TOTAL	**3.010,00**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
4	Transferencias corrientes.		2.500,00
5	Ingresos patrimoniales.		510,00
		TOTAL	**3.010,00**

Saro, 25 de febrero de 2013.
El presidente,
Higinio Rábago Fernández.

2013/3335

CVE-2013-3335

JUNTA VECINAL DE SARO

CVE-2013-3342 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Saro, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2011.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 244 de fecha de 19 de diciembre de 2012 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2011:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		28.400,00
		TOTAL	**28.400,00**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
4	Transferencias corrientes.		800,00
5	Ingresos patrimoniales.		27.600,00
		TOTAL	**28.400,00**

Saro, 25 de febrero de 2013
El presidente,
Higinio Rábago Fernández

2013/3342

CVE-2013-3342

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2013-3169 *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 08/2013.*

Se hace saber a Elisabet Estelle Chirimini, con DNI nº 47855463F, cuyo último domicilio conocido es calle Pescadores, nº 1, 2º B, 43540 Sant Carles de la Rápita, Tarragona, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 01/02/2013, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 08/2013, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por RENFE Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de febrero de 2013.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2013/3169

CVE-2013-3169

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2013-3193 *Notificación de iniciación de expediente sancionador S(PF) 07/2013.*

Se hace saber a José Luis Arrimada Ramos, con DNI nº 09809647D, cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Tolerancia, n.º 7, 1.º 2, 28942 Fuenlabrada, Madrid, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 01/02/2013, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 07/2013, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por RENFE Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de febrero de 2013.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2013/3193

CVE-2013-3193

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2013-3194 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 38/2012.*

Se hace saber a Julián Martín Fernández, con DNI nº 72133075S, cuyo último domicilio conocido es Lugar Hoz, km. 343 A CA, 39300 Torrelavega, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 38/2012, obra resolución dictada por el secretario de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, con fecha 30/01/2013, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero.- Sancionar a Julián Martín Fernández con multa de seis mil uno euros (6.001,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto integro en las dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53, 10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de febrero de 2013.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2013/3194

CVE-2013-3194

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

CVE-2013-3171 *Notificación de actas de infracción.*

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por esta Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día se hicieran, en aplicación del R. D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación. Excepto el expte. I392012000072654 que lo hará ante la Subdirección General de Ordenación Jurídica de la Seg. Social.

ACTAS	INTERESADO/DOMICILIO	SANCIÓN
I392012000072048	MARIA JESUSA GOMEZ GONZALEZ	626,00
	Bº. COTERILLO, 12-5º-AMPUERO	
I392012000072654	MARMOLES VECI, S.C.	626,00
	C/ RENTERIA REYES, 12-SANTOÑA	
I392012000077910	FELIX GONZALEZ CARRION, S.L.	626,00
	AVDA. MENENDEZ PELAYO, S/N-TORRELAVEGA	

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, C/ Vargas, 53, cuarta planta, Sección Sanciones.

Y para que sirva notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, 20 de febrero de 2013.

Santander, 20 de febrero de 2013.
El jefe de Sección,
José Antonio Valbuena González.

2013/3171

CVE-2013-3171

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2013-3172 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo y Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas para 2012, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobación, exposición al público y anuncio de cobranza del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo año 2012 y de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas año 2012, habiendo sido aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2013.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en c/ La Cruz, nº 1, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Ampuero en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo de ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 22 de febrero al 31 de marzo, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de los impuestos en las oficinas municipales en horario de 9 a 14 h.

Se advierte que transcurrido el plazo de pago en voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, amenos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efectos será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero, 21 de febrero de 2013.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2013/3172

CVE-2013-3172

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2013-3173 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2013 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de 21 de febrero de 2013 se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013, que se somete al trámite de información pública por un plazo de un mes contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 3 de abril y el 5 de junio de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por el Servicio de Recaudación. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el referido decreto y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cotillo de Anievas, 21 de febrero de 2013.
El alcalde,
Agustín Vallejo Pernía.

2013/3173

CVE-2013-3173

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2013-3195 *Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2012, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2013, se han aprobado el padrón de la Tasa Basura, Agua y Alcantarillado, del 4º Trimestre de 2012.

De conformidad con lo preceptuado en el en el art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en el Ayuntamiento (Tablón de Anuncios), a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será el comprendido entre los días 1 de abril a 5 de junio de 2013, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los valores domiciliados, serán cargados en cuenta, el día 2 de abril de 2013, en la mitad del período de cobro en voluntaria del padrón.

El pago podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, transferencia a la cuenta número 2066 0065 81 0100000043 de la entidad Caja Cantabria a favor del Ayuntamiento y mediante el documento cobratorio remitido a los obligados tributarios, o en su defecto, mediante documento-carta de pago emitida por el Ayuntamiento, en las oficinas de recaudación sitas en Plaza mayor, nº 1 (lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas).

El lugar de pago será en las entidades colaboradoras que figuran en el documento de pago, en el horario comercial habitual.

Recursos:

— Podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Santillana del Mar, 21 de febrero de 2013.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2013/3195

CVE-2013-3195

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2013-3205 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2013, y apertura del periodo de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2013 queda aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2013.

El referido padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente el BOC, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones se estimen procedentes.

El plazo de ingreso del impuesto, en período voluntario, se establece entre los días 26 de marzo y 21 de mayo de 2013, ambos incluidos. Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Santiurde de Toranzo, 20 de febrero de 2013.
El alcalde-presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

2013/3205

CVE-2013-3205

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-3216 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico. A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de quince días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados

FORMA DE PAGO: El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el propio Negociado de Multas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, sito en Pza. Baldomero Iglesias, 3. Tfno.: 942812100.

CVE-2013-3216

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20130000000401 044970646	-002455-BBW GOMES*CARLOS,LUIS MIGUEL	12/12/2012 16:15:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL COTOLINO, 17 02 A	0033 CASTRO-URDIALES	200,00
20130000000556 X4861466	S -002945-AP KOLSTER*BUSTAMANTE,CARLA CRISTINA	25/12/2012 23:44:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL PADRE DAMIAN, 33 03 C	0115 TORRELAVEGA	200,00
20130000000564 X4861466	S -002945-AP KOLSTER*BUSTAMANTE,CARLA CRISTINA	26/12/2012 9:53:00	39 2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. CL PADRE DAMIAN, 33 03 C	0047 TORRELAVEGA	80,00
20130000000567 011946897	-001826-BWF VEGA*BARREIROS,JUAN	27/12/2012 15:42:00	11 2 2 G COND,.CON CASCOS, A BO AJO-MIES AMPUDIA, 897 chalet 1	0110 BAREYO	200,00
20130000000579 013914139	-001831-HBV FERNANDEZ*LOPEZ,EVA	28/12/2012 10:14:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL GRAL. CEBALLOS, 1 Esc IZ 03 D	0111 TORRELAVEGA	200,00
20130000000588 011445190	-008234-DRH BLANCO*MENENDEZ,ANA MARIA	29/12/2012 16:20:00	39 2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO EL PINO 27 BAJO	0061 CORVERA DE ASTURIAS	200,00
20130000000592 B3975743	-007981-DDL GESTIONES Y SERVICIOS SELENE S.L.	29/12/2012 11:30:00	38 2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D BL L. DEMETRIO HERRERO, 2 Entre	0033 TORRELAVEGA	200,00
20130000000593 013904087	-005709-DTD AIZPEOLEA*ITURBE,JUAN JOSE	30/12/2012 14:20:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL CL HINOJEDO-LA PAZ, 14 BI 3 BJ DR	0033 SUANCES	200,00
20130000000596 013904226	-000476-DYL VELEZ*ORUBE,TERESA	30/12/2012 19:02:00	38 2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D CL MQ. DE SANTILLANA, 4 04 C	0073 TORRELAVEGA	200,00
20130000000597 013748996	S -001533-AK LOPEZ*KILCOYNE,FERMIN BRIAN	30/12/2012 19:00:00	38 2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D AV CANTABRIA 39 A 3 B	0073 SANTANDER	200,00
20130000000609 B3977112	-009201-DJK AMATISTA PRODUCCIONES ARTISTICAS S	02/01/2013 12:50:00	39 2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER CL CEFERINO CALDERON, 9 BJ 06	0072 TORRELAVEGA	200,00
20130000000611 J3962956	S -004666-AJ CONSTRUCCIONES CUESTA Y GARCIA S.	02/01/2013 14:15:00	11 2 2 G COND,.CON CASCOS, A CL PINTOR VARELA, 7 02 C	0115 TORRELAVEGA	200,00
20130000000632 020214884	-005787-FFL LOPEZ*VELASCO,JOSE LUIS	02/01/2013 19:33:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. BO HERAS-CAGIGAS, 29 02 10	0115 MEDIO CUDEYO	200,00

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20130000000636 X9258584	S -002074-AF DRAGOS,MIRELA FLORICA	28/11/2012 19:30:00	53 2 1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG. AV ESPAÑA, 13 05 B	0077 TORRELAVEGA	200,00
20130000000651 049546639	-005592-FVW OULD,BRAHIM MOHAMED	02/01/2013 9:20:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR 15 DE AGOSTO 17	0076 LA PALMA DEL CONDADO	200,00
20130000000835 B3955512	-009424-CXS INVERCASA CANTABRIA S L	03/12/2012	9 2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND CL LEALTAD, 14 EN	0064 SANTANDER	400,00
20130000000847 B3955512	-009424-CXS INVERCASA CANTABRIA S L	02/01/2013	9 2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND CL LEALTAD, 14 EN	0115 SANTANDER	400,00
20130000000855 B3955512	-009424-CXS INVERCASA CANTABRIA S L	05/02/2013	9 2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND CL LEALTAD, 14 EN	0104 SANTANDER	400,00
20130000000856 B3953600	-002204-CKR MONTAJES INSTANOR S L	05/02/2013	9 2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND PRIMERO DE MAYO 170	0047 SANTANDER	400,00

Total Núm. Multas: **19**
Total Importe: **4.480,00**

Torrelavega, 26 de febrero de 2013.
El tesorero (ilegible).

2013/3216

CVE-2013-3216

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2013-3302 *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0027/2013.*

Se hace saber a Demen Logistic, S. L., cuyo último domicilio conocido es Libertad, 9 2º, 28110 Algete (Madrid), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. A. contra Demen Logistic, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0027/2013, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 22 de marzo de 2013 a las 1:25:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de febrero de 2013.
El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2013/3302

CVE-2013-3302

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2013-3303 *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0024/2013.*

Se hace saber a Euro Gest Cargo, S. L., cuyo último domicilio conocido es avenida de la Ría, 4, 21001 Huelva, no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. A. contra Euro Gest Cargo, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0024/2013, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 22 de marzo de 2013 a las 1:10:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de febrero de 2013.
El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2013/3303

CVE-2013-3303

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2013-3089 *Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Bodas Civiles.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2013, se ha acordado la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Bodas Civiles de este Municipio de Mazcuerras.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 de la LBRL. Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes y documentación, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Mazcuerras por término de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazcuerras, 20 de febrero de 2013.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2013/3089

CVE-2013-3089

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-3160 *Resolución denegatoria primas ganaderas al sacrificio de la campaña 2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 21 de enero.*

No habiendo sido posible la notificación resolución denegatoria primas ganaderas al sacrificio de la campaña 2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 21 de enero, presentada por el solicitante que se relaciona en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se le cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Ayudas del Sector Agrario, sita en calle Gutiérrez Solana n.º 6, Edificio Lagunilla, para hacerles entrega de la notificación que les afecta.

Solicitante: 9258
Nombre: Miguel Ángel Baños Carral
Dirección: La Casona, Nº 78
Localidad: Medio Cudeyo
CIF-NIF: 72021438C

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 14 de febrero de 2013.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/3160

CVE-2013-3160

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-3161 *Citación para notificación de resolución denegatoria primas ganaderas al sacrificio de la campaña 2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 21 de enero.*

No habiendo sido posible la notificación Resolución denegatoria primas ganaderas al sacrificio de la campaña 2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 21 de enero, presentada por el solicitante que se relaciona en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se le cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Ayudas del Sector Agrario, sita en calle Gutiérrez Solana n.º 6, Edificio Lagunilla, para hacerles entrega de la notificación que les afecta.

Solicitante	Nombre	Direccion	Localidad	Cif-Nif
8668	Julio Guillermo Perez Diaz	Rodezas, N.º 27	Udias	72117128F

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 13 de febrero de 2013.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/3161

CVE-2013-3161

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-3162 *Citación para notificación de resolución primas ganaderas al sacrificio de la campaña 2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 21de enero.*

No habiendo sido posible la notificación Resolución primas ganaderas al sacrificio de la campaña 2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 21 de enero, presentada por el solicitante que se relaciona en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se le cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Ayudas del Sector Agrario, sita en calle Gutiérrez Solana n.º 6, Edificio Lagunilla, para hacerles entrega de la notificación que les afecta.

Solicitante	Nombre	Dirección	Localidad	Cif-Nif
15328	Pedro Trueba Fernandez	Lastredo, N.º12	Arredondo	72029611M

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 13 de febrero de 2013.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/3162

CVE-2013-3162

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-3163 *Resolución denegatoria pago específico para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector lácteo en zonas económicamente vulnerables o sensibles desde un punto de vista medioambiental y para tipos de producción económicamente vulnerables para el año 2011 de fecha 27.04.2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 21 de enero.*

No habiendo sido posible la notificación Resolución denegatoria pago especifico para compensar las desventajas especificas que afectan a los agricultores del sector lácteo en zonas económicamente vulnerables o sensibles desde un punto de vista medioambiental y para tipos de producción económicamente vulnerables para el año 2011 de fecha 27/04/2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 21 de enero, presentada por el solicitante que se relaciona en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se le cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Ayudas del Sector Agrario, sita en Calle Gutiérrez Solana n.º 6, Edificio Lagunilla, para hacerles entrega de la Notificación que les afecta.

Solicitante: 2279
Nombre: Fernando Campo Crespo
Dirección: Manzaneda, N.º101
Localidad: Soba
CIF-NIF: 72014642D

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 13 de febrero de 2013.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/3163

CVE-2013-3163

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-3164 *Resolución denegatoria pago adicional en el sector lácteo para el año 2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 24 de enero.*

No habiendo sido posible la notificación Resolución denegatoria pago adicional en el sector lácteo para el año 2011 de fecha 27/04/11, acogida a la Orden DES/4/2011, de 24 de enero., presentada por el solicitante que se relaciona en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se le cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Ayudas del Sector Agrario, sita en calle Gutiérrez Solana n.º 6, Edificio Lagunilla, para hacerles entrega de la Notificación que les afecta.

Solicitante: 2279
Nombre: Fernando Campo Crespo
Dirección: Manzaneda, N.º 101
Localidad: Soba
CIF-NIF: 72014642D

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 13 de febrero de 2013.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/3164

CVE-2013-3164

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-3165 *Citación para notificación de resolución retirada de derechos de pago único correspondiente a la campaña 2011.*

No habiendo sido posible la notificación retirada de derechos de pago único correspondiente a la campaña 2011, en aplicación del artículo 15 del Reglamento (CE) n.º 1120/2009 de la Comisión, de 29 de octubre de 2009, presentada por el solicitante que se relaciona en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se le cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Ayudas del Sector Agrario, sita en calle Gutiérrez Solana n.º 6, Edificio Lagunilla, para hacerles entrega de la notificación que les afecta.

Solicitante	Nombre	Dirección	Localidad	Cif-Nif
9789	Francisco Madrazo Rodriguez	Juan de la Cosa, N.º11, 2.º derecha	Santoña	13647018Z

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 13 de febrero de 2013.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/3165

CVE-2013-3165

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-3166 *Citación para notificación de resolución denegatoria primas ganaderas al sacrificio de la campaña 2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 21 de enero.*

No habiendo sido posible la notificación Resolución denegatoria primas ganaderas al sacrificio de la campaña 2011, acogida a la Orden DES/4/2011, de 21 de enero, presentada por el solicitante que se relaciona en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se le cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Ayudas del Sector Agrario, sita en calle Gutiérrez Solana n.º 6, Edificio Lagunilla, para hacerles entrega de la notificación que les afecta.

Solicitante	Nombre	Dirección	Localidad	Cif-Nif
80744	Alfredo Gutierrez Vivanco	Herada, N.º48	Rasines	72096239W

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 13 de febrero de 2013.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/3166

CVE-2013-3166

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2013-2829 *Subsanación de error del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.*

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 17 de diciembre de 2012, acordó subsanar el error material existente en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander, incluyendo los terrenos propiedad de INBISA Grupo Empresarial SL, que se encuentran en el ámbito de la unidad de ejecución AR11, en la relación de los suelos urbanos en vías de consolidación contenida en el punto 2.3.1 de la Memoria del Plan General, procediendo a la publicación de la página 275 de la Memoria del citado Plan General, que sustituye a la publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 29 de septiembre de 2012, así como la rectificación de la ficha correspondiente al SUVC-48.

Santander, 14 de febrero de 2013.
El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Emilio Misas Martínez.

CVE-2013-2829

Nº	NOMBRE	EXPEDIENTES TRAMITADOS	PUBLICACIÓN (APROBACIÓN)
9	R-41, BARRIO DE LAS TEJERAS EN OJAIZ	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 105 de 31/05/07
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 49 de 12/03/09
10	AE-66 BARRIO DE LA SIERRA NORTE	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 244 de 18/12/07
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 152 de 6/08/08
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización	Junta de Gobierno Local de 20 de Octubre de 2008
11	R-21.16, BARRIO LA TORRE EN MONTE	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 26 de 7/02/03
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 230, de 28/11/03
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 160 de 21/08/02
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización	Resolución de Alcaldía de 18 de Julio de 2002
12	R-11.9	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 200 de 15/10/04
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 185 de 27/09/05
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 188 de 30/09/09
13	UA en R-11	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 223 de 22/11/05
		Aprobación definitiva Estudio de Detalle	B.O.C. nº 207 de 24/10/07
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 239 de 15/12/06
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 125 de 30/06/10
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización	Junta de Gobierno Local de 5 de Noviembre de 2007
18	UA-4, AE 92.2	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 116 de 18/06/03
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización	B.O.C. nº 74 de 14/04/98)
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 50 de 12/03/04
24	R-14.2 EN CALLE REPUENTE	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 48 de 8/03/07
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 192 de 02/10/07
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 35 de 20/02/09
		Aprobación modificación Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 158 de 18/08/11
25	R-41.2 EN OJAIZ	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 111 de 08/06/00
		Aprobación definitiva Estudio de Detalle	B.O.C. nº 243 de 18/12/03
		Aprobación definitiva modificación UA	B.O.C. nº 39 de 26/02/04
30	ZAPOTECA (R-21.23)	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 78 de 24/04/06
		Aprobación definitiva Estudio de Detalle	B.O.C. nº 80 de 26/04/06
		Aprobación definitiva modificación Estudio de Detalle	B.O.C. nº 16 de 26/01/10
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 180 de 19/09/06
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización	Junta de Gobierno Local de 7 de Mayo de 2007
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 114 de 15/06/10
31	CALLE LA TORRE-MONTE (R-21.20)	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 15 de 24/01/05
		Aprobación definitiva Estudio de Detalle	B.O.C. nº 7 de 10/01/08
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 181 de 21/09/05
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 239 de 11/12/07
32	LOS ALCATRACES	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 139 de 20/07/05
		Aprobación definitiva Estudio de Detalle	B.O.C. nº 226 de 21/11/08
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 25 de 6/02/06
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 159 de 19/08/09
33	UA-4 R-21 DE OFICIO	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 30 de 13/02/06
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 72 de 16/04/09
35	UA-5 R-21 DE OFICIO	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 12 de 18/01/06
		Aprobación definitiva modificación UA	B.O.C. nº 77 de 21/04/06
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 159 de 19/08/09
36	R-11.16	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 176 de 12/09/06
		Aprobación definitiva Estudio de Detalle	B.O.C. nº 190 de 28/09/07
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 203 de 21/10/08
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización	Junta de Gobierno Local de 29 de Junio de 2009
37	R-3.8, LOS MIRLOS	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 80 de 25/04/07
		Aprobación definitiva Estudio de Detalle	B.O.C. nº 80 de 25/04/07
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 196 de 8/10/09
40	JARDINES DE SAN ROMÁN	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 122 de 27/06/05
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 247 de 28/12/05
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	Junta de Gobierno Local de 20 de Junio de 2011
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización	Junta de Gobierno Local de 6 de Octubre de 2008

Nº	NOMBRE	EXPEDIENTES TRAMITADOS	PUBLICACIÓN (APROBACIÓN)
43	R-1.4, SAN ROMÁN	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 108 de 3/06/04
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 171 de 6/09/05
44	R-6.5	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 235 de 5/12/02
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 110 de 7/06/04
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización	Junta de Gobierno Local de 12 de Marzo de 2007
46	R-10.1, BARRIO SAN MIGUEL EN MONTE	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 111 de 08/06/00
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 103, de 30/05/03
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 204 de 24/10/06
47	R-11.8	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 124 de 25/06/04
		Aprobación definitiva Estudio de Detalle	B.O.C. nº 179 de 18/09/06
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 135 de 14/07/05
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización	Junta de Gobierno Local de 9 de Marzo de 2009
48	R-11.7	Aprobación definitiva UA	BOC nº 88 de 06/05/04
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	BOC nº 116 de 17/06/05
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización	Junta de Gobierno Local de 4 de Junio de 2007
		Aprobación definitiva modificación PU	Junta de Gobierno Local de 24 de Marzo de 2008
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	BOC nº 107 de 03/06/08
49	LA ALBERICIA INDUSTRIAL	Aprobación definitiva Plan Especial	B.O.C. nº 99, de 19/05/99
		Aprobación definitiva UA2	BOC nº 179 de 18/09/03
		Aprobación definitiva Estudio de Detalle UA-1	B.O.C. nº 207 de 24/10/07
		Aprobación definitiva bases y estatutos de la Junta UA1	B.O.C. nº 147 de 2/08/05
		Aprobación definitiva Proyecto Compensación UA1	B.O.C. nº 215 de 6/11/07
		Aprobación definitiva Estudio de Detalle UA2	B.O.C. nº 179 de 18/09/03
		Aprobación definitiva bases y estatutos de la Junta UA2	B.O.C. nº 111, de 08/06/00
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación UA2	B.O.C. nº 21 de 2/02/04
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización UA2	Resolución de Alcaldía de 7 de Enero de 2004
50	UA-6 PERI ALBERICIA	Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 159 de 16/08/07
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización	B.O.C. nº 111 de 9/06/08
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 171 de 3/09/10
51	AE-79.2	Aprobación definitiva Estudio de Detalle	B.O.C. nº 25 de 06/02/09
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 67 de 04/04/12
52	AE-59 UA-1	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 141 de 22/07/05
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 169 de 1/09/06
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización	Junta de Gobierno Local de 5 de Marzo de 2007
53	R-5.10 SAN ROMÁN	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 175 de 8/09/04
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 92 de 16/05/05
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 186 de 24/09/07
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización	Junta de Gobierno Local de 5 de Mayo de 2008
56	UA-2 PERI DE LA ALBERICIA	Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 167 de 28/08/07
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 189 de 30/09/08
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización	Junta de Gobierno Local de 29 de Septiembre 2008
57	LA ALBERICIA-COMERCIAL SAGO	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 201 de 20/10/05
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 98 de 22/05/07
60	AE-78.4	Aprobación definitiva Plan Especial	B.O.C. nº 232, de 4/12/06
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la UA-1	B.O.C. nº 99 de 23/03/07
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la UA-2	B.O.C. nº 173 de 5/09/08
61	R-5.6 EN CALLE CORCEÑO Nº 41	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 247 de 24/12/01
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 169, de 3/09/03
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 126 de 29/06/07
62	LAS CALABAZAS	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 48 de 8/03/07
		Aprobación definitiva Estudio de Detalle	B.O.C. nº 207 de 28/10/09
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 138 de 17/07/07
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 79 de 26/04/11
63	LOS CAIMANES	Aprobación definitiva UA	B.O.C. nº 25 de 6/02/06
		Aprobación inicial Estudio de Detalle	B.O.C. nº 67 de 9/04/10
		Aprobación definitiva de bases y estatutos de la Junta	B.O.C. nº 154 de 10/08/06
		Aprobación definitiva Proyecto de Compensación	B.O.C. nº 135 de 14/07/11
		Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización	Junta de Gobierno Local de 9 de Octubre de 2006

VI Gestión del Plan
2.- Gestión del suelo urbano

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

(275)

CVE-2013-2829

2013/2829

SUELO URBANO EN VÍAS DE CONSOLIDACIÓN – SITUACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA — SUVC-48

DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN

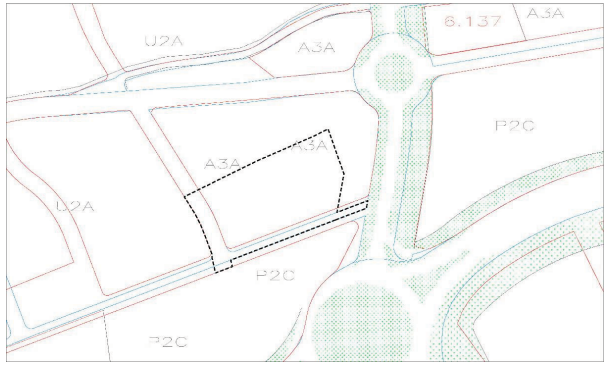

Alineación Exterior. PGOU 1997 — Espacio libre — 2.261 Equipamiento
Alineación Exterior. PGOU 2010 — A3A Calificación

DATOS BÁSICOS

Nombre:	R-11.7
Superficie (m^2):	8.850,5
Uso dominante:	Residencial
Área de Reparto (AR):	11
Aprovechamiento medio AR (ua/m^2):	0,3097
Nivel Urbano:	3

DATOS DE LA ORDENACIÓN

USOS LUCRATIVOS, CALIFICACIÓN Y EDIFICABILIDAD

Uso y ordenanza	Superficie (m^2)	Edificabilidad (m^2/m^2)	Edificabilidad (m^2)
Residencial			
Abierta A3A	5.788,75	0,5	2.894,37
Edificabilidad total (m^2)			2.894,37

CESIONES

Sistema local (m^2)	Espacios libres	1.806
	Equipamientos	0
	Viario	1.255,80
Sistema General (m^2)	Espacios libres	0
	Equipamientos	0
	Viario	0
Aprovechamiento (%)		15

GESTIÓN

Unidad de actuación — Discontinua — Sist. Actuación: Compensación

Suelos adscritos: Parcela con referencia catastral 32.320-72

OBSERVACIONES

Sobre la presente ficha prima en todo caso lo aprobado en los correspondientes expedientes.

Esta unidad tiene asociado un vial de obtención prioritaria asignado también a la unidad colindante.

EXPEDIENTES TRAMITADOS (a fecha 4 de Abril de 2012)

Delimitación UA	■	Aprob. Definitiva (BOC nº 88 de 06/05/04)
Estudio de Detalle		
Bases y estatutos	■	Aprob. Definitiva (BOC nº 116 de 17/06/05)
P. de Urbanización	■	Aprob. Definitiva (JGL de 04/06/07 y de 24/03/08)
P. de Compensación	■	Aprob. Definitiva (BOC nº 107 de 03/06/08)
Otros		

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2012-17173 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Carrejo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se remite para su publicación, anuncio para la información publica de la resolución de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de mayo de 2012, concediendo licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada, en Carrejo, término municipal de Cabezón de la Sal (licencia de obra concedida por la JGL, de fecha 16 de junio de 2008),a nombre de doña Milagros Sañudo González, con DNI 13934181 E y domicilio a efecto de notificaciones en barrio Carrejo, 37 (39509 Carrejo).

Cabezón de la Sal, 11 de diciembre de 2012.
La alcaldesa,
María Esther Merino Portugal.

2012/17173

CVE-2012-17173

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2013-715 *Información pública de solicitud de licencia para construcción en suelo rústico vivienda unifamiliar aislada en Ontoria.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada en Ontoria, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de don Guillermo Baraja de Simón-Altuna, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 8 de enero de 2013.
La alcaldesa,
María Esther Merino Portugal.

2013/715

CVE-2013-715

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2013-938 *Concesión de licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares en La Cueva.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de las licencias de primera ocupación de las edificaciones cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: Miguel Ángel Carral Cobo y Emilio Carral Cobo.

Obra: Dos viviendas unifamiliares en la localidad de La Cueva, término municipal de Castañeda.

Fecha concesión: 30-11-12.

Órgano: Resolución Alcaldía.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dicto el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado). (Artículos 116, 117, 43 y 44 de la Ley 4/99, de 13 de enero.)

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta. (Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los artículos 108, 109, 110 y 118.1 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Castañeda, 3 de enero de 2012.
El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2013/938

CVE-2013-938

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-2303 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la determinación de las alineaciones de manzana entre las calles prolongación de Pintor Rosales, Santander, Ramón Pelayo y San Cayetano en Colindres.*

Por Decreto de Alcaldía número 71/2013, de 6 de febrero de 2013, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido a instancia de ANRUBI, S.L para la determinación de las alineaciones de manzana entre las calles prolongación de Pintor Rosales, Santander, Ramón Pelayo y San Cayetano (Colindres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y concordantes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Colindres, 8 de febrero de 2013.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/2303

CVE-2013-2303

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2013-852 *Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el barrio La Merecilla de Pámanes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Mario Barquín Navarro, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en una parcela situada en el barrio La Merecilla de Pámanes, perteneciente al término municipal de Liérganes (referencia catastral: 39037A612000120000SO).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 14 de enero de 2013.
El alcalde,
Ramón Diego Cabarga.

2013/852

CVE-2013-852

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-857 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 224/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2.001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de la Licencia de Primera Ocupación cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 21 de diciembre de 2012.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. Mateo López Díez, en nombre y representación de Urbanizadora La Costana, S. L. con NIF nº B39557038 y domicilio en la calle Sainz y Trevilla, nº 40-B, 39611 Guarnizo.

Descripción de la obra: Vivienda unifamiliar Nº 3 de un total de 6.

Ubicación: Bo. La Llosa, 86-C, del pueblo de Barros, de esta localidad.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 10 de enero de 2013.
La alcaldesa,
Mª Mercedes Toribio Ruiz.

2013/857

CVE-2013-857

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2013-2974 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un edificio destinado a garaje y apartamento rural como actividad complementaria a posada en Pesaguero.*

Por Dña. Carmen Salceda Sánchez, con D.N.I.: 13.940.965 - K, y domicilio a efectos de notificaciones en posada "EL Hoyal", Bº La Gloria s/n (39572)- Pesaguero (Cantabria), se ha solicitado autorización para construcción de edificio destinado a garaje y apartamento rural como actividad complementaria a la posada "El Hoyal", en la parcela 273, del polígono 9, en suelo Rústico de Especial Protección en Pesaguero, municipio de Pesaguero.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento con lo establecido en el artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la disposición transitoria 2ª.5 de dicha Ley. Durante dicho plazo, podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado en horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pesaguero, 19 de febrero de 2013.
El alcalde - presidente,
Vicente Vélez Caloca.

2013/2974

CVE-2013-2974

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2013-3158 *Información pública de solicitud de licencia para reparación de cubierta y cambio de ventanas en vivienda unifamiliar en Puente Arce.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley2/2001,de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de15 días, el expediente promovido por D. JOSÉ MARÍA MUELA PEÑA, solicitando licencia de obra para REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CAMBIO DE VENTANAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR con emplazamiento en la localidad de Puente Arce, Bº "La Calzada" nº 2, en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN, parcela catastral 36-70-030.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 25 de febrero de 2013.
La alcaldesa en funciones,
Montserrat Lisaso Herrería.

2013/3158

CVE-2013-3158

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2013-904 *Concesión de licencias de primera ocupación en Suesa y Somo.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de enero de 2013, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

— Don David Regato Cobo, en el pueblo de Suesa.
— Don Luis María Guevara Pérez, en el pueblo de Somo.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 16 de enero de 2013.
El alcalde (ilegible).

2013/904

CVE-2013-904

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2013-2705 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda y posada en Ruilobuca.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda y posada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 6 de febrero de 2013.

Órgano: Resolución de Alcaldía número 55/2013.

Promotor: DÑA. ROSINA MAZARRASA ESCORIAZA.

Dirección de la licencia: Calle del Pomar, nº 17 y 19-Bº Ruilobuca. (Ruiloba).

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, se agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Ruiloba, 13 de febrero de 2013.
El alcalde,
Gabriel Bueno Fernández.

2013/2705

CVE-2013-2705

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2013-2708 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en la calle Abadía del barrio de La Iglesia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 6 de febrero de 2013.

Órgano: Resolución de Alcaldía número 51/2013.

Promotor: D. VICENTE ROZAS INCERA.

Dirección de la licencia: Calle Abadía,nº 14-Bº La Iglesia. (Ruiloba).

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, se agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Ruiloba, 13 de febrero de 2013.
El alcalde,
Gabriel Bueno Fernández.

2013/2708

CVE-2013-2708

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2013-2865 *Información pública de expediente de aprovechamiento forestal en parcela 31 del polígono 3. Expediente 2017/2012.*

De conformidad con el art. 25 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el art. 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por la mercantil Álvarez Forestal, S. A., para llevar a cabo el aprovechamiento forestal en la parcela 31 del polígono 3 de San Vicente de la Barquera, en zona de protección del dominio público marítimo terrestre, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 8 de febrero de 2013.
El alcalde,
Julián Vélez González.

2013/2865

CVE-2013-2865

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2013-2876 *Información pública de expediente de aprovechamiento forestal en parcela 25 del polígono 3. Expediente 2149/2012.*

De conformidad con el art. 25 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el art. 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por la mercantil Álvarez Forestal, S. A., para llevar a cabo el aprovechamiento forestal en la parcela 25 del polígono 3 de San Vicente de la Barquera, en zona de protección del dominio público marítimo terrestre, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 8 de febrero de 2013.
El alcalde,
Julián Vélez González.

2013/2876

CVE-2013-2876

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-3212 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en el barrio La Sierra.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2013 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle en el subámbito 1 del A.E. 62 (B) en el Barrio La Sierra, en las calles julio Jaurena con la calle Vicente Trueba, a propuesta de don Luis del Río Diestro en representación de Inmobiliaria Peñarreal S. L., iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 12 de febrero de 2013.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

2013/3212

CVE-2013-3212

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2013-3137 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación libre para ganado vacuno de leche.*

Por Borja Gutiérrez Sainz-Aja con NIF núm. 72092218Y, y domicilio a efectos de notificaciones en Barrio La Gándara s/n, 39806 Soba (Cantabria), se ha solicitado autorización para construcción de estabulación libre para ganado vacuno de leche en polígono 6 parcela 23, en Suelo Rústico de este municipio.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 22 de febrero de 2013.
El alcalde,
Julián Fuentecilla García.

2013/3137

CVE-2013-3137

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2013-3019 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de invernadero en Suances.*

Por D. Fernando Galván Lanza, domiciliado en C/ Cisneros, Nº 80-A, 1º, Santander, se ha solicitado licencia para construcción de invernadero, en C/ Los Cantos, Suances.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 22 de febrero de 2013.
El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2013/3019

CVE-2013-3019

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2013-2794 *Concesión de licencia de primera ocupación. NRS 0183.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha de 15 de febrero de 2013 se ha otorgado licencia de primera ocupación a Hotel Rincón de Antón, S. L., para la obra de un hotel en La Abanillas, en los términos que constan en el expediente.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Pesués, Val de San Vicente, 15 de febrero de 2013.
El alcalde,
Roberto Escobedo Quintana.

2013/2794

CVE-2013-2794

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2013-3174 *Información pública de expediente de autorización para realización de las obras de proyecto de trazado Conexión de la N-635 con la autovía de la Ronda de la Comarca de la Bahía de Santander. A/39/08907.*

Peticionario: Dirección General de Obras Públicas, Servicio de Proyectos y Obras.

N.I.F. nº: S 3933002B

Domicilio: CL\ Alta, 5- 3º39008 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Varios.

Término municipal y provincia: El Astillero (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la realización de las obras contempladas en el proyecto de trazado "conexión de la N-635 con la autovía de la Ronda de la Comarca de la Bahía de Santander, p.k. 1,650 al p.k. 3,350. Tramo: Crucero de Boo-Liaño", término municipal de El Astillero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 25 de febrero de 2013.

El secretario general.

P.D. El jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008)

Alberto López Casanueva.

2013/3174

CVE-2013-3174

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-3144 *Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociacion denominada Comisiones Obreras de Cantabria, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 13 de febrero de 2013, han sido depositadas las modificaciones de los estatutos de la Asociación denominada Comisiones Obreras de Cantabria, afectando dicha modificación al apartado 5 de la: definición de los principios y a los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 21 y 23. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por aquellas personas que se incluyen en su ámbito de actuación sindical recogido en el artículo 1.2. de los Estatutos, siendo los firmantes del acta de modificación don Vicente Arce Oria, con DNI número 13676468R, y doña Amelia Salcedo Flores, con DNI número 72441394L, secretario general y secretaria de actas, respectivamente.

Santander, 26 de febrero de 2013.
El jefe del Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/3144

CVE-2013-3144

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-3147 *Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Cantabra de Grafología y Pericia Caligráfica Judicial (A.C.G.P.C.J.) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 14 de febrero de 2013, han sido depositados los estatutos de la Asociación Cantabra de Grafología y Pericia Caligráfica Judicial (A.C.G.P.C.J.). Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por personas físicas con la condición de Peritos Calígrafos Judiciales y/o Grafólogos, por tanto habrán de ser personas físicas con la titulación, profesión, arte, oficio, ciencia o experiencia precisas para poder desempeñar la función de Perito Judicial y/o Grafólogos profesionales, siendo los firmantes del acta de constitución doña Ana Calle Tormo, con DNI número 13941543R; don Jesús Calle Tormo, con DNI número 13901907V, y don Santos Calle Tormo, con DNI número 13904519F.

Santander, 26 de febrero de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/3147

CVE-2013-3147

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-3148 *Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación de Jardineros de Trasmiera, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día de de 2012, han sido depositados los estatutos de la Asociación de Jardineros de Trasmiera. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito de actuación por todas las actividades empresariales o profesionales relacionadas con la organización, planificación, ejecución, adecuación, corrección, desarrollo, construcción, conservación y mantenimiento de parques y jardines y/o trabajos complementarios en espacios ajardinados, arbolados y con todo tipo de elementos vegetales, así como a la gestión de la fauna que pudiera estar asociada y/o relacionada con el hábitat ajardinado, arbolado o vegetal que se construya, conserve, mantenga p sea preexistente y sea de interés estudiarla y conservarla, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Abal de la Maza, con DNI número 22973357Z; don Diego Caparrós Gómez, con DNI número 72044046L; don Óscar Gutiérrez Pérez, con DNI número 20203739X; don Agustín Cañizo Muñoz, con DNI número 72063031Y; don Fernando Junco García del Real, con DNI número 13792819H, en representación de Jardinería Galizano, S. L., y don Asís Herrán de la Maza, con DNI número 09338382Z, y don Carlos Herrán Pérez, con DNI número 12233780B, ambos en representación de Viveros Cubas, S. L.

Santander, 26 de febrero de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/3148

CVE-2013-3148

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2013-3356 *Emplazamiento en acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca en La Abadilla de Cayón.*

Yo, Raquel Igareda Anievas, notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Villacarriedo,

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo se está tramitando Acta de Notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.- Casa habitación radicante en el pueblo de La Abadilla, hoy Barrio de La Sartén número 119, compuesta de planta baja, piso principal, desván, cuadra y pajar, con una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados. Tiene anejo un huerto a su frente, con una cabida de cuarenta y siete metros cuadrados. Según el catastro la superficie total de la parcela es de quinientos diez metros cuadrados, incluyéndose en la misma la superficie de parcela ocupada por la construcción, que por error no está incluida en la descripción que se hace en el título previo. Linda la total finca: Norte, Alfredo López; Sur, parcela segregada; Este, Eulogio Palacios, hoy, Ana Isabel Anuarbe Cuñado; y Oeste, carretera vecinal. Según Certificación Catastral, linda: Norte, María Almudena López González; Sur, Ana María Hervás Pastor; Este, Ana Isabel Anuarbe Cuñado; y Oeste, carretera vecinal

Referencia catastral: 0860004VN3906S0001XX.

Por el presente Edicto se notifica genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca, para que en el plazo de VEINTE DÍAS siguientes a la notificación puedan comparecer, si lo estimaren oportuno en la Notaría de mi cargo, sita Villacarriedo, Plaza Jacobo Roldán número 1, 3ª B, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Villacarriedo, 12 de febrero de 2013.
Raquel Igareda Anievas.

2013/3356

CVE-2013-3356

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-3210 *Citación para notificación por comparecencia. Expediente Sociedad Cooperativa S/393/39 y otros.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la Rualasal, 14, 1ª planta, de Santander, con el número de teléfono de contacto 942206948 y fax 942206941, dentro del Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 136/2002, del 1 de febrero, a cuyo tenor establece: Cuando una Sociedad Cooperativa no presentase al Registro actos de inscripción o depósito obligatorio durante dos años consecutivos, el Registro iniciará las actuaciones para su esclarecimiento o para la suspensión de la efectividad de los correspondientes asientos registrales, y añade que a tal efecto, con carácter previo, el Registro comunicará a la Sociedad las circunstancias apreciadas, para que en el plazo de un mes manifieste lo que corresponda o para que proceda a su regularización.

Entidades que se citan:

Sociedad Cooperativa Cantabria Actividades Ficologicas.
Jiménez Díaz, 10.
39007 Santander.
Expediente: S/393/39.

Sociedad Cooperativa Las Garmas.
Las Garmas.
39310 Miengo.
Expediente: S/395/39.

Sociedad Cooperativa Cantabra de Obra Civil.
Augusto G. Linares, 3, 1º.
39300 Torrelavega.
Expediente: S/396/39.

Sociedad Cooperativa de Limpieza Jardinería y Parques San Mateo.
Avenida Naval, 5.
39200 Reinosa.
Expediente: S/398/39.

CVE-2013-3210

Sociedad Cooperativa Amur.
Paseo de Fernández Vallejo, 29 bajo.
39300 Torrelavega.
Expediente: S/399/39.

Sociedad Cooperativa Hipreco.
Cardenal Herrera Oria, 40, 4 D.
39011 Santander.
Expediente: S/400/39.

Sociedad Cooperativa Edifhormigon.
Julián Ceballos, 25, 1º.
39300 Torrelavega.
Expediente: S/405/39.

Sociedad Cooperativa Mariscadores de Cantabria.
Vidriera de Maliaño s/n.
39600 Maliaño.
Expediente: S/406/39.

Santander, 26 de febrero de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/3210

CVE-2013-3210

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-3211 *Citación para notificación por comparecencia. Expediente Sociedad Cooperativa S/412/39 y otros.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la Rualasal, 14, 1ª planta, de Santander, con el número de teléfono de contacto 942206948 y fax 942206941, dentro del Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 136/2002, del 1 de febrero, a cuyo tenor establece: Cuando una Sociedad Cooperativa no presentase al Registro actos de inscripción o depósito obligatorio durante dos años consecutivos, el Registro iniciará las actuaciones para su esclarecimiento o para la suspensión de la efectividad de los correspondientes asientos registrales, y añade que a tal efecto, con carácter previo, el Registro comunicará a la Sociedad las circunstancias apreciadas, para que en el plazo de un mes manifieste lo que corresponda o para que proceda a su regularización.

Entidades que se citan:

Sociedad Cooperativa Marisquera Ria del Ason.
Barrio La Vía s/n.
39796 Cicero.
Expediente: S/412/39.

Sociedad Cooperativa Santa Rita y Santa Ana de Funcionarios.
Vargas, 57, A, 6º B.
39010 Santander.
Expediente: S/413/39.

Sociedad Cooperativa Vidrio de Cantabria.
Camilo Alonso Vega, 26 bajo.
39007 Santander.
Expediente: S/415/39.

Sociedad Cooperativa Viviendas de Funcionarios de la Diputación.
Heroes Dos de mayo, 2.
39600 Muriedas.
Expediente: S/416/39.

Sociedad Cooperativa Unión Familiar.
Alfereces Provisionales, 6.
39009 Santander.
Expediente: S/419/39.

CVE-2013-3211

Sociedad Cooperativa Elmecan.
Alta, 56 Principal.
39008 Santander.
Expediente: S/420/39.

Sociedad Cooperativa Conjunto 1.
Felipe Jayo, 35.
39600 Maliaño.
Expediente: S/421/39.

Santander, 26 de febrero de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/3211

CVE-2013-3211

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2013-3181 *Notificación relativa al expediente en tramitación para la declaración de la Ermita de San Martín y Santa Catalina, en el término municipal de Laredo, como Bien de Interés Local, con la categoría de monumento.*

No habiéndose podido practicar, a través del servicio de correos, la notificación relativa al expediente en tramitación para la declaración de la Ermita de San Martín y Santa Catalina, en el término municipal de Laredo, como Bien de Interés Local, con la categoría de monumento, a D. Fernando Abaitua Ibáñez, con domicilio en c/ Santa Catalina, 4 - 39770 - Laredo y a Promoincol, S. L., con domicilio en c/ Menéndez Pelayo - 39750 - Colindres, se informa que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha notificación se encuentra a su disposición en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura, sito en la C/ Pasaje de Peña, 2 - 1ª Planta, en Santander, para su conocimiento y efectos oportunos.

Santander, 27 de febrero de 2013.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2013/3181

CVE-2013-3181

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2013-3091 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 29 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por lo que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación de la inscripción patronal, he adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Declarar la baja por caducidad en el Padrón municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

- María Lourdes Domínguez de Coss, DOC. 0725006.
- Kamil Kkzysztor Szupiluk, DOC. AS938475A.
- Khlid Ouakki, DOC.X078950554.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1. Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2. No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

3. También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Comillas, 20 de febrero de 2013.
La alcaldesa (ilegible).

2013/3091

CVE-2013-3091

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2013-543 *Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de diseño y montaje de cuadros eléctricos en el barrio San Sebastián.*

Pine Equipos Eléctricos, S. A. (antes Paneles XXI S. A.U.), con C.I.F. A-95212536 ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para ampliación de actividad de diseño y montaje de cuadros eléctricos, en el barrio San Sebastián, carretera general s/n de Praves, término municipal de Hazas de Cesto (Cantabria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, el expediente se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Beranga, 4 de enero de 2013.
El alcalde presidente,
José María Ruiz Gómez.

2013/543

CVE-2013-543

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2013-1472 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de una nave para ganado bovino de carne en la parcela 136 del polígono 3.*

Por doña Lidia Gutiérrez López se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de una nave para ganado bovino en la parcela 136 del polígono 3 del Catastro de Rústica de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 se abre un período de información pública por término de veinte días hábiles, a partir del hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados durante el citado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen procedentes, dentro del citado plazo.

San Miguel de Aguayo, 25 de enero de 2013.
El alcalde,
Alberto Fernández Saiz.

2013/1472

CVE-2013-1472

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2013-3191 *Información pública de solciitud de licencia para el ejercicio de la actividad de elaboración de productos lácteos artesanales en barrio Lindota de Saro.*

Don José Antonio Abarrategui Ceregido ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la elaboración de productos lácteos artesanales, en el Bº Lindota, de Saro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 32 Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado, de 11 de diciembre, se abre periodo de información publica por termino de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Saro, 18 de febrero de 2013.
El alcalde,
Miguel Ángel Prieto Fernández.

2013/3191

CVE-2013-3191

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-3196 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 583/2010.*

DON MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CORTÉS, secretario judicial del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 3 de Santander.

DOY FE: Que en el asunto Procedimiento Ordinario nº 0000583/2010 seguido en este Órgano a instancia de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S. A. frente a AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA se ha dictado resolución del siguiente tenor literal.

AUTO

ILMO/A. SR/A. D/Dª. ANA ROSA ARAUJO RUGAMA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 3 DE SANTANDER.

En Santander, a 8 de febrero de 2013.

HECHOS

ÚNICO.- En fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce por este órgano judicial se dictó sentencia firme estimatoria por considerar ilegal el contenido de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil del Ayuntamiento de Torrelavega, sin que hayan transcurrido cinco días desde que consta en las actuaciones la firmeza de la sentencia.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- En el presente procedimiento se ha dictado sentencia en la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente frente a las liquidaciones giradas por el Ayuntamiento por la Tasa por aprovechamiento del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general. Dicha estimación se fundamenta en la ilegalidad de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local del Ayuntamiento de Torrelavega, sobre la base del siguiente fundamento:

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Cuarta), declaró en Sentencia de 12 de julio de 2012:

CVE-2013-3196

1) El artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva autorización), debe interpretarse en el sentido de que se opone a la aplicación de un canon por derechos de instalación de recursos en una propiedad pública o privada, o por encima o por debajo de la misma, a los operadores que, sin ser propietarios de dichos recursos, los utilizan para prestar servicios de telefonía móvil.

2) El artículo 13 de la Directiva 2002/20 tiene efecto directo, de suerte que confiere a los particulares el derecho a invocarlo directamente ante los órganos jurisdiccionales nacionales para oponerse a la aplicación de una resolución de los poderes públicos incompatible con dicho artículo.

Y para alcanzar dicha conclusión, razona en los precedentes fundamentos de derecho:

"En el procedimiento principal, el órgano jurisdiccional remitente parece partir de la idea de que las tasas controvertidas no están comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 12 de dicha Directiva ni en el concepto de cánones por los derechos de uso de radiofrecuencias o números en el sentido del artículo 13 de la misma. Por lo tanto, la cuestión radica únicamente en determinar si la posibilidad que tienen los Estados miembros de gravar con un canon los «derechos de instalación de recursos en una propiedad pública o privada, o por encima o por debajo de la misma» en virtud del citado artículo 13 permite la aplicación de cánones como los del procedimiento principal, en tanto en cuanto se aplican a los operadores que, sin ser propietarios de esos recursos, los utilizan para la prestación de servicios de telefonía móvil explotando así ese dominio público.

31 Si bien en la Directiva autorización no se definen, como tales, ni el concepto de instalación de recursos en una propiedad pública o privada o por encima o por debajo de la misma, ni el obligado al pago del canon devengado por los derechos correspondientes a esa instalación, procede señalar, por una parte, que resulta del artículo 11, apartado 1, primer guión, de la Directiva marco que los derechos de instalación de recursos en una propiedad pública o privada, o por encima o por debajo de la misma, se conceden a la empresa autorizada a suministrar redes públicas de comunicaciones, es decir a aquella que está habilitada para instalar los recursos necesarios en el suelo, el subsuelo o el vuelo de los bienes públicos o privados.

I-11

32 Por otra parte, como señaló la Abogado General en los puntos 52 y 54 de sus conclusiones, los términos «recursos» e «instalación» remiten, respectivamente, a las infraestructuras físicas que permiten el suministro de redes y servicios de comunicaciones electrónicas y a su colocación física en la propiedad pública o privada de que se trate.

33 De ello se desprende que únicamente puede ser deudor del canon por derechos de instalación de recursos contemplado en el artículo 13 de la Directiva autorización el titular de dichos derechos, que es asimismo el propietario de los recursos instalados en la propiedad pública o privada de que se trate, o por encima o por debajo de ella.

34 Por lo tanto, no puede admitirse la percepción de cánones como los que son objeto del procedimiento principal en concepto de «canon por los derechos de instalación de recursos en una propiedad pública o privada, o por encima o por debajo de la misma», puesto que se aplican a los operadores que, sin ser propietarios de dichos recursos, los utilizan para la prestación de servicios de telefonía móvil explotando así ese dominio público.

35 Habida cuenta de todas estas consideraciones, procede responder a la primera cuestión que el artículo 13 de la Directiva autorización debe interpretarse en el sentido de que se opone a la aplicación de un canon por derechos de instalación de recursos en una propiedad pública

CVE-2013-3196

o privada, o por encima o por debajo de la misma, a los operadores que, sin ser propietarios de dichos recursos, los utilizan para prestar servicios de telefonía móvil".

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo plantear cuestión de ilegalidad ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Cantabria por considerar que la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil del Ayuntamiento de Torrelavega es ilegal.

Emplácese a las partes para que, en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan comparecer y formular alegaciones ante dicho Tribunal, con el apercibimiento de que Transcurrido este plazo, no se admitirá la personación.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno. Así lo acuerda, manda y firma s.sa.; doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

La anterior resolución se corresponde y coincide bien y fielmente con el original, al cual me remito, y que obra en el procedimiento mencionado/en los libros de este Órgano.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, expido y firmo el presente.

Santander, 19 de febrero de 2013.
El secretario judicial,
Miguel Ángel López Cortés.

2013/3196

CVE-2013-3196

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-3197 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos / ceses en general 813/2012.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, con el nO 0000813/2012 a instancia de ISIDORO MARTÍNEZ TUBAU frente a ROSA ANA RUIZ RUIZ, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 17 de diciembre de 2012 con el siguiente dispongo:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por ISIDORO MARTÍNEZ TUBAU contra ROSA ANA RUIZ RUIZ, DECLARO IMPROCEDENTE el despido causado al demandante el día 8 de agosto de 2012, y EXTINGUIDA la relación laboral a fecha de la presente resolución, CONDENANDO a la demandada a pagar al actor la suma de 4.809,09 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000036081312, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- En Santander, a diecisiete de diciembre del dos mil doce.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, Dª María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el Ilmo. Magistrado Juez Sr. D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ROSA ANA RUIZ RUIZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de febrero de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/3197

CVE-2013-3197

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-3199 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 263/2012.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE SANTANDER,

HACE SABER: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000263/2012, a instancia de JOSÉ IGNACIO GRANDE CALDERÓN, frente a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TAGLE MILLAS, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 21/02/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº Número de resolución

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TAGLE MILLAS, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

D. JOSÉ IGNACIO GRANDE CALDERÓN, por importe de 1.794,76 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064026312, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES y REFORMAS TAGLE MILLAS, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el BOC.

Santander, 21 de febrero de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/3199

CVE-2013-3199

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-3201 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el n° 0000022/2013, a instancia de GERMÁN CALZADA RODRÍGUEZ, NOEMÍ LÓPEZ ROMÁN y ELSA FERNÁNDEZ BUSTAMANTE frente a GRUPO VIGO GLOBAL TRADING, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 14/02/2013 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de GERMÁN CALZADA RODRÍGUEZ, NOEMÍ LÓPEZ ROMÁN y ELSA FERNÁNDEZ BUSTAMANTE, como parte ejecutante, contra GRUPO VIGO GLOBAL TRADING, S. L., como parte ejecutada, por importe de 16.625,27 de principal, más la cantidad de 3.325,05 € calculado provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto n° 3867000064002213, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado juez.

CVE-2013-3201

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de GERMÁN CALZADA RODRÍGUEZ, NOEMÍ LÓPEZ ROMÁN y ELSA FERNÁNDEZ BUSTAMANTE, como parte ejecutante, contra GRUPO VIGO GLOBAL TRADING, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 16.625,27 € en concepto de principal más la cantidad de 3.325,05 € calculados provisionalmente para intereses y a las costas.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1. Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano judicial mediante acceso al Punto Neutro Judicial quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banesto con nº 03867000064002213.

2. Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto n° 3867000064002213, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a GRUPO VIGO GLOBAL TRADING, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de febrero de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/3201

CVE-2013-3201

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-3183 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 3/2013.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000003/2013, a instancia de Agustina Mesones Arnaiz frente a Bambas, S. C. (julio Terán Campo y Piotr Lewandowski), en los que se ha dictado resolución de fecha de 21/02/13 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Agustina Mesones Arnaiz, como parte ejecutante, contra Bambas, S. C. (julio Terán Campo y Piotr Lewandowski), como parte ejecutada, por importe de 5.785,37 euros de principal más 867,80 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado sin citación ni emplazamiento para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, número 3876000005000313, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Bambas, S. C. (julio Terán Campo y Piotr Lewandowski), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de febrero de 2013.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2013/3183

CVE-2013-3183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-3184 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 69/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000069/2013 a instancia de Concepción Palazuelos Terán, Mª del Carmen Méndez Rodríguez, Eloisa Diego Gómez y Juliana Sobrino Guadilla frente a Serlimca SL, Limpiezas Garayalde Cantabria SA, Centro Hospitalario Menni y FOGASA, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha de hoy, del tenor literal siguiente:

"Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Serlimca SL, que se encuentra en ignorado paradero, habiéndose consultado la Base de Datos de la Administración de la Seguridad Social en la que figura de baja y no aparece dirección distinta a la facilitada por la parte actora, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 6 de mayo de 2013 a las 11:00 horas, en Sala de Vistas Nº 4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Serlimca, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,

María Fe Valverde Espeso.

2013/3184

CVE-2013-3184

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

CVE-2013-3186 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 459/2012 pieza de ejecución 34/2013.*

D. Francisco Lurueña Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo Social nº 8 (Bilbao).

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 34/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Victorino Aguilera Barreto contra Reyser Up An Down JJP S. L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Magistrada que lo dicta: Dª María Pilar Gismera Catalinas.

En Bilbao (Bizkaia), a veintiuno de febrero de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 14/12/2012 se ha dictado por este Juzgado sentencia, que ha alcanzado el carácter de firme, cuyo fallo es el que sigue: Estimar demanda de Victorino Aguilera Barreto, condenar a la mercantil Reyser Up An Down JJP S. L. a abonar al actor la suma de 4.971,45 euros, con el interés legal por mora. Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio responsabilidad legal del mismo.

SEGUNDO.- Por Victorino Aguilera Barreto se ha presentado escrito solicitando la ejecución de la citada resolución.

Alega en su escrito que no le ha sido satisfecha cantidad alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 239.1 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS) que luego que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución a instancia de parte -salvo el caso de procedimiento de oficio-, por el órgano que hubiera conocido del asunto en la instancia; en el caso presente, este Juzgado (artículo 237.2 de la LJS).

Concurren en este caso los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución solicitados son conformes con la naturaleza y contenido del título, por lo que procede despachar la ejecución solicitada como prevé el apartado 4 del artículo 239 de la citada LJS.

Iniciada la ejecución, la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias, como ordena el apartado tercero del artículo 239.

SEGUNDO.- A su vez, el artículo 237 de la misma LJS señala que la ejecución de las sentencias firmes y demás títulos judiciales, judiciales o extrajudiciales, a los que la ley otorga eficacia para iniciar directamente un proceso de ejecución se llevará a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la ejecución de sentencias y títulos constituidos con intervención judicial. Así el artículo 575 de la ley procesal civil dispone que la ejecución se despachará por la cantidad que figure como principal, más los intereses vencidos y los que se prevea que puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. En el procedimiento laboral y por aplicación de norma propia, la cantidad por la que se despache ejecución en con-

CVE-2013-3186

cepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 del principal objeto de ejecución (artículo 251 LJS).

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda la ejecución definitiva de sentencia de fecha 14 de diciembre de 2012, solicitada por Victorino Aguilera Barreto, parte ejecutante, frente a Reyser Up An Down JJP S. L., parte ejecutada.

2.- La ejecución se despacha por la cantidad de 4.971,45 euros de principal y la de 994,29 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

3.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 252 y 23 de la LJS).

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Firma magistrado.

Firma secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación a Reyser Up An Down JJP S. L. y a su Comité de Empresa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 21 de febrero de 2013.

El secretario judicial,

Francisco Lurueña Rodríguez.

2013/3186

CVE-2013-3186

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

CVE-2013-3188 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 915/2011 pieza de ejecución 127/2012.*

Dña. María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social n° 9 (Bilbao).

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 127/2012 autos 915/01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jorge Barrie Borras contra Encofrados Zeredu S. L. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 5.632,49 euros de principal, 1.126,49 euros de intereses y calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Encofrados Zeredu S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de la LJS) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Encofrados Zeredu S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 22 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,

María Luisa Linaza Vicandi.

2013/3188

CVE-2013-3188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN FERNANDO

CVE-2013-3198 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de faltas inmediato 57/2012.*

Doña Pilar Gordillo Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de San Fernando (Cádiz).

Doy Fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 57/2012, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En San Fernando, a 2 de octubre de 2012.

Vistos por DOÑA XIOMARA GUTIÉRREZ ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de San Fernando, los presentes autos en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, el denunciante JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, en nombre de MERCADONA, y el denunciado MAXIMINO LÓPEZ LARRALDE.

FALLO

Que debo condenar y condeno a MAXIMINO LÓPEZ LARRALDE, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, imponiéndole la pena de 60 días de multa a razón de una cuota de 6 euros diarios, lo que hace un total de 360 euros, quedando sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad, por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplir en el establecimiento penitenciario más próximo a su domicilio, condenándole así mismo al pago de las costas procesales, si las hubiera.

Así mismo se condena a MAXIMINO LÓPEZ LARRALDE a abonar al representante legal de MERCADONA la cantidad de 69,9 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a MAXIMINO LÓPEZ LARRALDE, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA, expido la presente.

San Fernando, 30 de enero de 2012.
La secretaria judicial,
Pilar Gordillo Pérez.

2013/3198

CVE-2013-3198

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-15911 *Notificación de sentencia 287/2012 en procedimiento ordinario 357/2011.*

Don José María García Pino, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Frontera Capital, S. A.R.L., frente a Patricio Moncalián Martínez y Carmen Ignacio Villegas, en los que se ha dictado sentencia de fecha 09/11/2012 del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚMERO 000287/2012

En Santander a 9 de noviembre de 2012.

El ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, magistrado juez de primera instancia número 4 de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 357/11 seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, la entidad Frontera Capital, S. A.R.L., con procuradora doña Eva Álvarez Cancelo y letrada señora doña Silvia Novoa Santiuste, y de otra, como demandados, don Patricio Moncalián Martínez, que se ha mantenido en rebeldía procesal, y doña Carmen Ignacio Villegas, con procuradora señora Marta Mesones Mesones y letrada señora Vanesa Fernández Vila, sobre reclamación de cantidad, y

Así, en ejercicio de la potestad jurisdiccional que me confiere la Constitución Española y en nombre de Su Majestad El Rey,

FALLO

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la procuradora señora Álvarez en representación de la entidad Frontera Capital, S. A.R.L., contra don Patricio Moncalián Martínez y doña Carmen Ignacio Villegas, condeno a los demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 21.423,39 euros, que se incrementarán con el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda del proceso monitorio.

Se imponen a la parte condenada las costas de esta instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días contados desde el siguiente ala notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, número 3860 0000 02 0357/11, con indicación de «recurso de apelación», mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado juez.»

Y para que sirva en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Patricio Moncalián Martínez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de noviembre de 2012.
El secretario judicial,
José María García Pino.

2012/15911

CVE-2012-15911

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2013-3189 *Notificación de sentencia 122/2012 en procedimiento de familia, divorcio contencioso 344/2012.*

Doña Inés Álvarez de Soto, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Marta Cuesta Rubio, frente a Ali Boukhalfa, en los que se ha dictado resolución de fecha 26.09.2012 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n° 000122/2012

En Laredo, a 26 de septiembre de 2012.

El Sr. D. Óscar Ferrer Cortines, juez del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de Laredo, ha visto los presentes autos de divorcio contencioso 344/2012. Fueron partes, de una, como demandante, Dª Marta Cuesta Rubio, representada por el procurador D. José Luis Rodríguez Muñoz y asistida del letrado D. Rubén Diestro Bustamante; y de la otra, como demandado, D. Ali Boukhalfa.

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima íntegramente la demanda presentada por la representación de Dª Marta Cuesta Rubio contra D. Ali Boukhalfa y, en consecuencia:

—Se acuerda el divorcio de los cónyuges. Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

—No ha lugar a efectuar expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, debiendo constituir depósito en la cantidad establecida en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la cuenta de este Juzgado de la entidad Banesto, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Así por ser esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ali Boukhalfa, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 5 de noviembre de 2012.
La secretaria judicial,
Inés Álvarez de Soto.

2013/3189

CVE-2013-3189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2013-2635 *Notificación de sentencia 114/2011 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 895/2010.*

Doña Diana Bajo González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Dagmara Laska, frente a Piotr Laska, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 11 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 000114/2011

En Santoña, 11 de julio de 2011.

Vistos por Margarita Gómez Martín, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña, los autos de juicio verbal de divorcio número 895 2010, en el que ha sido parte demandante Dagmara Laska representado por la procuradora señora Mazas Reyes y asistida de la letrada señora Vega Castillo y parte demandada Piotr Laska.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Dagmara Laska, representado por la procuradora señora Mazas Reyes contra Piotr Laska debo decretar y decreto la disolución del vínculo conyugal por divorcio con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento.

No se efectúa pronunciamiento en costas.

La presente sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a preparar en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación ante el órgano que la dictó (artículos 455 y 457 Ley Enjuiciamiento Civil), previa justificación de la consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de las cantidades legalmente establecidas, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso interpuesto.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santoña, 28 de febrero de 2013.
La secretaria judicial,
Diana Bajo González.

2013/2635

CVE-2013-2635